**FECHA: 14 DE MARZO 2024**

**CIUDAD: BOGOTA D.C.**

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES EFECTUADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACION DE MERITOS No. 1 DE 2024 CUYO OBJETO ES:**

"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS CONTRATOS DE LA RED DE PRESTADORES Y LA AUDITORÍA EN PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS QUE SE CONTEMPLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL SINIESTRO DURANTE LAS FASES PRE, DURANTE Y POST ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA"

**Contenido**

OBSERVACIONES AGS AMERICAS SAS (01 a 41)
OBSERVACIONES UNION TEMPORAL UT AUDITSAF (41 a 51)
OBSERVACIONES CORPORACION DE PROFESIONALES ASESORES (52 a 58)
OBSERVACIONES DE D&G CONSULTORES (59 a 81)
OBSERVACIONES DE UNION TEMPORAL UT GESTION ARL UT (82 a 87)
OBSERVACIONES DE QUALITY DATA S.A (88 a 94)
OBSERVACIONES DE VCO (95 a 100)
OBSERVACIONES DE Forza Medicina Laboral (101 a 105)
OBSERVACIONES AGS AMERICAS SAS (106 a 108)

Nota: las observaciones recibidas de los interesados al proceso se transcribieron textualmente, sin modificación alguna de expresiones, signos de puntuación o estilos de escritura.

## OBSERVACIONES AGS AMERICAS SAS (01 a 41)

### 1. PREGUNTA / SOLICITUD

1. Con relación a la normatividad aplicable al presente proceso de contratación se señala en el numeral 2.4:

> "El presente proceso se regirá siguiendo las normas de derecho privado, de acuerdo con lo preceptuado en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y en lo pertinente, por las normas civiles y comerciales vigentes."

Si bien es cierto, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A dada su naturaleza jurídica se rige por normas de derecho privado, sin embargo, el Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico descansa y se nutre por normas de derecho público, en especial la Ley 80 de 1993 y aquellas que son aplicables al régimen de contratación de la administración pública, en tal sentido conviene preguntar de manera muy respetuosa, ¿si en el trascurso de proceso de contratación y sus etapas, estos es: presentación de la oferta, evaluación, subsanación, se realizarán de conformidad que sobre esta materia ha dispuesto en dichas normas.?

Dicho de otro modo, ¿La subsanabilidad de las ofertas se hará de conformidad a la Ley 1150 de 2007?

**RESPUESTA:**

En razón al régimen de contratación excepcional por el derecho privado por el cual se rige Positiva Compañía de Seguros S.A y de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico vigente, como guía y directriz para el desarrollo de la gestión contractual, al proceso se le aplican, conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, debiéndose garantizar, en todos los casos, los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política.

En este mismo sentido, los principios de la Contratación Estatal establecidos en la ley 80 de 1993 y normas concordantes, entre las que se encuentra, el parágrafo 1ro del Artículo 5to. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5to de la Ley 1882 de 2018, establece lo siguiente:

"*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que*

*no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

El Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: "*Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir*".

Por último, es importante precisar que la habilitación y evaluación de las ofertas se hace ciñéndose a las reglas contenidas en los Términos de Referencia.

## 2. PREGUNTA / SOLICITUD

1. Agradecemos a la Entidad aclarar si las respuestas a las observaciones en las etapas de prepliegos y pliegos definitivos son vinculantes al proceso de contratación.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, las respuestas son vinculantes en la medida en que se realicen modificaciones formales en los pretérminos, términos definitivos y/o adendas que se susciten dentro del marco del proceso.

De conformidad a diferentes pronunciamientos del Consejo de Estado, las respuestas a las observaciones que se realicen a los pretérminos de referencia y términos de referencia, tienen fuerza vinculante, como lo establece, el Consejo de Estado en Sentencia 21 Subsección A, Sección Tercera, 16 de septiembre de 2013, expediente No. 30.571, C.P. Mauricio Fajardo Gómez, al respecto indicó: *"(…) En tal virtud ante cualquier respuesta a una inquietud surgida del pliego de condiciones o términos de referencia que le confiera un significado definitivo y trascendente que antes de resolver el interrogante y de cara a su imprecisión no tenía, a juicio de la Sala, la Administración no puede quedar relevada de su estricta observancia pretextando que la susodicha aclaración no tiene fuerza vinculante por no estar contenida en un adendo. (…)"*

**3. PREGUNTA / SOLICITUD**

**2.** Con relación a las fechas establecidas en el cronograma en los términos de la invitación no se evidencia que se haya establecido una etapa para la solicitud y revisión de las ofertas presentadas por los otros proponentes.

Entendiendo que es importante que los demás proponentes en ejercicio de nuestro derecho de contratación, podamos examinar dichas ofertas, solicitamos que sea tenida en cuenta la incorporación de dicha etapa y que se nos indique si esta revisión a las demás propuestas se va a realizar en el mismo método del proceso anterior que quedo desierto.

**RESPUESTA:**

RESPUESTA: El proponente que requiera conocer las propuestas presentadas para el mismo grupo por otros proponentes, podrá solicitar copia de las mismas, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 3.7.4 de los Pretérminos del proceso, en el cual se indica:

"(…)

**3.7.4. EXPEDIENTE PÚBLICO SOLICITUD DE COPIAS**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del interesado dentro del término de tres (3) días siguientes a la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

**Nota:** La información relacionada con las ofertas recibidas dentro del presente proceso, se darán a conocer a solicitud de los interesados, **una vez se surta el proceso de evaluación correspondiente dentro de cada fase** (habilitante y ponderable).

"(…)"

**4. PREGUNTA / SOLICITUD**

**3.** Aunado a lo anterior agradecemos a la Entidad permitir la publicidad de las propuestas de los dos grupos, independientemente del grupo en el que se esté participando.

**RESPUESTA:**

RESPUESTA: En el marco de la invitación de méritos No. 1 -2024 se suministrará la documentación solicitada no sujeta a reserva en cumplimiento a lo señalado en

los términos de referencia del Grupo para el cual el Proponente haya presentado la propuesta, los cuales dictan:

"***3.7.4. EXPEDIENTE PÚBLICO SOLICITUD DE COPIAS***
***POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.*** *expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del interesado dentro del término de tres (3) días siguientes a la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.*
***Nota:*** *La información relacionada con las ofertas recibidas dentro del presente proceso, se darán a conocer a solicitud de los interesados, una vez se surta el proceso de evaluación correspondiente dentro de cada fase (habilitante y ponderable)."*

**5. PREGUNTA / SOLICITUD**

**4.** Revisados los términos de la Invitación, no se evidencian los aspectos que son susceptibles de ser subsanados.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, se establece que:

> "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
>
> Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Así las cosas, manera respetuosa solicitamos aclarar si los aspectos que no otorgan puntaje podrán ser subsanados.

En otras palabras, solicitamos aclarar si:

- Los profesionales propuestos podrán ser reemplazados en la etapa de subsanación si los que se aportaron inicialmente no cumplen?

**RESPUESTA:**

RESPUESTA: De acuerdo con los pretérminos de referencia, es claro que no se podrán reemplazar los profesionales, ni las hojas de vida de los demás perfiles requeridos en los Pretérminos de Referencia y que sean propuestos por el proponente con su propuesta en la etapa de subsanación, si los que se aportaron inicialmente no cumplen, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.3.2 de los Pretérminos de Referencia, en el cual se establece:

*"(…) El oferente deberá diligenciar el* ***ANEXO No. 8 FORMATO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.***

***Positiva Compañía de Seguros S.A no aceptará cambios en el equipo de personal mínimo requerido presentado por el oferente en su oferta durante el proceso de selección*** *(…)"*

Así entonces, los perfiles ofertados dentro de la etapa habilitante y ponderable no podrán ser reemplazados ni modificados durante la fase de selección, ya que se constituirían como una mejora en la propuesta.

## 6. PREGUNTA / SOLICITUD

**5.** Revisados los términos de la Invitación, no se evidencian los aspectos que son susceptibles de ser subsanados.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, se establece que:

> "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
>
> Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Así las cosas, manera respetuosa solicitamos aclarar si los aspectos que no otorgan puntaje podrán ser subsanados.

En otras palabras, solicitamos aclarar si:

- ¿La experiencia habilitante podrá ser modificada y/o reemplazada si la experiencia inicialmente aportada no cumple?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que el Manual para la Gestión de Abastecimiento de Positiva, está dictado bajo las normas que regulan la Contratación Estatal, las demás leyes y Decretos que regulan la materia y por ende el Manual para la Gestión de Abastecimiento es una norma de carácter institucional con fundamentos en el Estatuto General de Contratación, por lo que, si bien, no se encuentra establecido de manera literal, el Manual adopta reglas y procedimientos establecidos en las leyes que regulan la Contratación Estatal. Así entonces frente a la pregunta en cuestión, es

necesario indicar que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 aunado a lo manifestado por Colombia Compra y el Consejo de Estado A su vez, es importante señalar que, el Consejo de Estado en la sentencia No. 40660 señala los requisitos que son susceptibles de subsanar, en los siguientes términos; *"los requisitos susceptibles de ser subsanados son aquellos que no afectan la asignación del puntaje de las ofertas, a saber: la falta del certificado de existencia y representación legal, el RUP, la firma de la oferta, el certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad y la autorización al representante legal por parte de la junta directiva de contratar por determinada cuantía..."*

A su vez, El Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: *"(…) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."*

Así entonces, la experiencia acreditada en la fase habilitante solo podrá ser objeto de alcance o subsanación sobre la misma presentada inicialmente, por lo que no es de aceptación por parte de la compañía y del proceso, el reemplazo de la misma por otra que no se haya presentado inicialmente.

## 7. PREGUNTA / SOLICITUD

**6.** Con relación al numeral 4.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE,
los términos de la invitación señalan que:

> "Nota 2: Por lo menos una (1) de las certificaciones presentadas deberá guardar relación con alguna de las siguientes actividades: INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD, AUDITORIA DE CONTRATOS DE SALUD, REVISORÍA FISCAL DE CONTRATOS DE SALUD."

Entendemos que al referirse a "alguna de las siguientes actividades" se debe interpretar de la siguiente manera:

INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD **O** AUDITORIA DE CONTRATOS DE SALUD **O** REVISORÍA FISCAL DE CONTRATOS DE SALUD."

¿Es correcto nuestro entender?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que es correcta la interpretación realizada para el numeral referenciado en la observación.

**8. PREGUNTA / SOLICITUD**

7. Solicitamos de forma cordial que sean aceptados profesionales que se encuentren dentro del Área de Conocimiento de Ciencias de la Salud, según SNIES, para los perfiles de:

   a. Gerente del proyecto.
   b. Líder de Interventoría.
   c. Líder de prestaciones asistenciales.
   d. Líder de prestaciones económicas.

   Lo anterior se solicita dado que existe en el mercado profesionales idóneos, con formación y experiencia solicitada para ejecutar los roles mencionados, los cuales son excluidos al solicitar solo medicina en el requisito habilitante.

   Recordemos que según SNIES dentro del área de conocimiento de Ciencias de la salud, se encuentran los siguientes núcleos básicos de conocimiento:

   a. Medicina.
   b. Enfermería.
   c. Salud pública.
   d. Odontología.
   e. Terapias.
   f. Nutrición y dietética.
   g. Optometría, otros programas de ciencias de la salud.
   h. Bacteriología
   i. Instrumentación quirúrgica.

   Como se evidencia, son núcleos básicos de conocimiento que instruyen profesionales capaces de complementar su formación y experiencia conforme al los requisitos estipulados y ejecutar las actividades requeridas para cada rol de forma altamente calificada.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, una vez analizada la propuesta de la observación, la compañía se mantiene en lo establecido frente a los requisitos de los perfiles requeridos. Lo anterior, con base, a las necesidades puntuales y la idoneidad esperada dentro de la ejecución de los contratos que se adjudiquen, es así que, los requisitos solicitados se consideran necesarios para una correcta ejecución y obedecen a la garantía del componente intelectual y operativo que se requiere dentro del marco del proceso.

**9. PREGUNTA / SOLICITUD**

**8.** Para los perfiles de:

a. Gerente del proyecto.
b. Líder de Interventoría.
c. Líder de prestaciones asistenciales.
d. Líder de prestaciones económicas.

Se les requiere como requisito habilitante contar con experiencia en servicios para administradoras de riesgos laborales. Al respecto solicitamos a Positiva aclarar si esta experiencia se puede acreditar por empresas de consultoría o auditoria en salud que hayan ejecutado contratos con empresas de ARL.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, tal como se expresa en los pretérminos, específicamente en la experiencia a acreditar del EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE, se deberá contar con experiencia **mínima en servicios para administradoras de riesgos laborales.** Por lo que, la documentación que se allegue deberá dar fe de dicha experiencia y actividades realizadas con relación a servicios para administradoras de riesgos laborales, independientemente al tipo de vinculo contractual. En todo caso, Positiva Compañía de Seguros se reserva la facultad de verificar la documentación aportada con la ARL correspondiente y/o solicitar las aclaraciones a las que haya lugar.

**10. PREGUNTA / SOLICITUD**

**9.** Para los perfiles de:

a. Gerente del proyecto.
b. Líder de Interventoría.
c. Líder de prestaciones asistenciales.
d. Líder de prestaciones económicas.

Se les requiere como requisito habilitante contar con experiencia en servicios para administradoras de riesgos laborales. Al respecto solicitamos a Positiva aclarar si esta experiencia se puede acreditar por empresas de consultoría o auditoria que hayan ejecutado contratos con empresas del sector salud (no necesariamente ARL) cuyo objeto contemple servicios para administradoras de riesgos laborales.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, tal como se expresa en los pretérminos, específicamente en la experiencia a acreditar del EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE, se deberá contar con experiencia **mínima en servicios para administradoras de riesgos laborales.** Por lo que, la documentación que se allegue deberá dar fe de dicha experiencia y actividades

realizadas con relación a servicios para administradoras de riesgos laborales, independientemente al tipo de vinculo contractual. En todo caso, Positiva Compañía de Seguros se reserva la facultad de verificar la documentación aportada con la entidad correspondiente y/o solicitar las aclaraciones a las que haya lugar, para corroborar la experiencia correspondiente en ARL.

**11. PREGUNTA / SOLICITUD**

**10.** Dentro de la experiencia habilitante del proponente numeral 4.3.1, entendiendo que hay certificaciones de contratos que ponen un solo valor total del contrato, pues el valor fue ejecutado exitosamente, adicional a que, las formalidades solicitadas para los certificados de experiencia indican que deben tener:

g) Valor del contrato incluidas todas las adiciones
h) Valor final ejecutado

Solicitamos a la Entidad aceptar que cuando se indique en un certificado de experiencia un valor total del contrato, cumpla con las dos formalidades anteriormente expuestas.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, es necesario que, en las certificaciones para acreditación de experiencia, se incluya el valor real ejecutado, por cuanto, el sólo "valor total", no acreditaría el valor real ejecutado contractualmente. Lo anterior, teniendo en cuenta que existen contratos que pueden suspenderse o no ejecutarse en su totalidad. Por lo cual, dicho valor ejecutado es necesario en relación a la calificación en concordancia el presupuesto oficial estimado.

**12. PREGUNTA / SOLICITUD**

**11.** Con el fin de generar pluralidad en los oferentes y teniendo en cuenta el proceso de Invitación de Méritos No. 02-2023, el cual se declaró desierto, sugerimos a la entidad revisar con detenimiento la posibilidad de reducir la experiencia solicitada para los perfiles a presentar, dado que por el no cumplimiento de las hojas de vida con la totalidad de los requisitos la entidad tuvo que declarar desierto el proceso anterior, es por ello que sugerimos a la entidad reducir el tiempo de experiencia en administradoras de riesgos laborales para todos los perfiles requeridos y permitir que la experiencia se pueda acreditar en cargos y/o funciones.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, si bien la invitación de méritos Nº 02 de 2023 se declaró desierta, su misma declaratoria no tiene relación

directa y total con los requisitos solicitados en los perfiles del equipo minimo del proceso, sin embargo, se realizó la revisión técnica y especializada frente a los mismos, y es necesario indicar que la compañía se mantiene en lo requerido en el presente proceso. Es neceario aclarar que el presente proceso de invitación de méritos es completamente autónomo e independiente a los demás realizados por la compañía.

**13. PREGUNTA / SOLICITUD**

**12.** Con el fin de generar pluralidad en los oferentes y sin que esto afecte el objeto a contratar, solicitamos a la entidad permitir la homologación del título de posgrado por años de experiencia adicional para acreditar los requisitos de formación habilitante, es por ello, que permita aplicar las equivalencias tal como se señala en el ARTÍCULO 2.2.2.5.1. Equivalencias del Concepto 54321 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública. el cual señala lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.2.2.5.1. *Equivalencias.*** Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

**1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.**

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,

Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o

Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que se realizó la revisión técnica y especializada frente al requisito solicitado, y es necesario indicar que la compañía se mantiene en lo requerido en el presente proceso.

**14. PREGUNTA / SOLICITUD**

**13. OBSERVACIÓN 3:** Con el fin de unificar criterios y no inducir a error a los posibles oferentes agradecemos a la entidad aclarar a que hace referencia la frase *"en gerencia o dirección o coordinación o líder"* Utilizada en los requisitos de experiencia de los cargos de: Líder de Auditorías de Prestaciones Asistenciales, Líder Auditorías de Prestaciones Económicas y Líder Concurrencia, lo anterior teniendo en cuenta que entendemos que será válido para acreditar dicha experiencia mediante funciones y/o actividades u obligaciones relacionadas con la coordinación o dirección o liderar, mas no es a un cargo ¿Es correcto nuestro entender?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que es correcta la interpretación realizada en la observación.

**15. PREGUNTA / SOLICITUD**

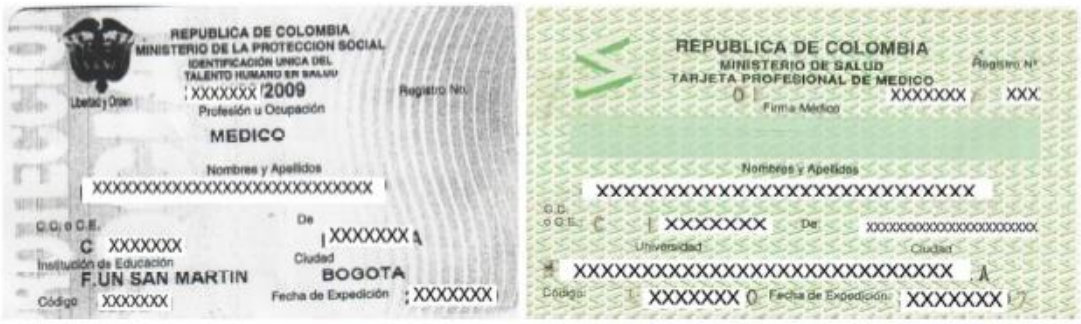
**14.** Para la presentación de los perfiles, la entidad requiere la siguiente documentación para acreditar la idoneidad y validar los perfiles:

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- ✓ Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
- ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.

Con el fin de unificar criterios y no inducir a error a los posibles oferente y hemos evidenciado que para el caso de los médicos la tarjeta profesional ha tenido diversas variaciones, como se puede evidenciar a continuación:




Solicitamos a la entidad aclarar si será válido presentar cualquiera de estas para dar cumplimiento con este requisito.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que la presentación de las tarjetas profesionales para acreditación de los perfiles médicos, deberán cumplir con lo establecido en la normatividad vigente y aplicable en la materia y las mismas deberán guardar relación y concordancia con lo establecido en los términos en donde se expresa que...*de conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la Fecha inicio ejercer Acto Administrativo en RETHUS para ejercer la profesión.*

**16. PREGUNTA / SOLICITUD**

**15.** Aunado con la observación anterior, conforme con el decreto XXXXX de XXXX el registro valido para el personal de salud es el Rethus, entendemos que en el marco del presente proceso es valido presentar dicho registro como cumplimiento al requisito de tarjeta profesional, y se cumple con el requisito aun cuando no se evidencien las tarjetas profesionales de la anterior pregunta, ¿Es correcto nuestro entender?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que es necesario el cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente proceso, por cuanto, el no presentar la tarjeta profesional cuando la ley lo establece como requisito de acuerdo a la profesión correspondiente, podría ser causal del no cumplimiento de los requisitos habilitantes.

**17. PREGUNTA / SOLICITUD**

**16.** Con el fin de unificar criterios y no incurrir en un error en la presentación de la oferta, solicitamos a la entidad aclarar si es válido presentar una certificación laboral en donde se evidencie una o varias funciones relacionadas con el cargo de coordinación o dirección o liderazgo será válido para acreditar la experiencia requerida por la entidad.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que de acuardo a lo solicitado como experiencia en los perfiles, se deberá acreditar una o varias de las funciones solicitadas en cada uno de los perfiles. Y deberán ser claras, específicas y suficientes para la acreditación correspondiente.

**18. PREGUNTA / SOLICITUD**

**17.** Gerente de proyecto - formación académica: Para este perfil, la entidad requiere formación académica a nivel de pregrado en: "medicina" solicitamos a la entidad permitir acreditar un profesional con formación académica en carreras administrativas como lo son: Administración de empresas y/o Economía y/o Finanzas y/o Administración en salud y/o Contaduría pública y/o administración de servicios de salud, dado que existen profesiones que cuentan con dicha formación y cuentan con la experiencia en la Dirección o el dirigir un proyecto independientemente si es salud, ya que estos profesionales cuentan con habilidades y competencias diferentes que pueden aportar y dar un giro diferente al proceso, esto con el fin de generar pluralidad en los oferentes sin que afecte el objeto a contratar.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, una vez analizada la propuesta de la observación, la compañía se mantiene en lo establecido frente a los requisitos de los perfiles requeridos. Lo anterior, con base, a las necesidades puntuales y la idoneidad esperada dentro de la ejecución de los contratos que se adjudiquen, es así que, los requisitos solicitados se consideran necesarios para una correcta ejecución y obedecen a la garantía del componente intelectual y operativo que se requiere dentro del marco del proceso.

**19. PREGUNTA / SOLICITUD**

**18.** Líder de interventoría – formación académica: Para este perfil, la entidad requiere formación académica a nivel de pregrado en: "medicina" solicitamos a la entidad permitir acreditar un profesional con formación académica en carreras administrativas como lo son: Administración de empresas y/o Economía y/o Finanzas y/o Administración en salud y/o Contaduría pública y/o administración de servicios de salud, dado que existen profesiones que cuentan con dicha formación y cuentan con la experiencia en la Dirección o el dirigir un proyecto independientemente si es salud, ya que estos profesionales cuentan con habilidades y competencias diferentes que pueden aportar y dar un giro diferente al proceso, esto con el fin de generar pluralidad en los oferentes sin que afecte el objeto a contratar.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, una vez analizada la propuesta de la observación, la compañía se mantiene en lo establecido frente a los requisitos de los perfiles requeridos. Lo anterior, con base, a las necesidades puntuales y la idoneidad esperada dentro de la ejecución de los contratos que se adjudiquen, es asi que, los requisitos solicitados se consideran necesarios para una correcta ejecución y obedecen a la garantia del componente intelectual y operativo que se requiere dentro del marco del proceso.

**20. PREGUNTA / SOLICITUD**

**19.** Para Positiva Compañía de seguros, que se entiende como:

a. propuesta parcial.
b. Propuesta incompleta.

Lo anterior en el marco del numeral 3.2 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

**RESPUESTA:**

RESPUESTA: Por propuestas parciales e incompletas, se entiendes aquellas que no cumplan con las condiciones de presentación y requisitos habilitantes y calificables previstos en los respectivos Términos de Referencia. Lo anterior, en concordancia con la manifestación de la presentación de la oferta.

Al respecto, en los Términos de Referencia se establece:

"(…)

**2.15 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

El proponente debe examinar cuidadosamente los documentos de la invitación e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la futura contratación, el proponente declara y entiende que debe verificar los términos de referencia ya que estos documentos no pueden ser vistos de forma aislada, así mismo informará si existe algún tipo de contradicción en sus condiciones.

## 21. PREGUNTA / SOLICITUD

**20.** Conforme al numeral 3.7.2 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA, si una oferta tiene documentos sin traducción simple, se entiende que se debe subsanar dicho documento en la etapa correspondiente. ¿Es correcto nuestro entender?

**RESPUESTA:** En el numeral 3.7.2 de los pretérminos de referencia se establece que los documentos en idioma distinto al castellano se deben presentar en su idioma original junto con la traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o así se establezca en los mismos términos de referencia. Así mismo, de acuerdo con el mismo numeral, el proveedor que resulte seleccionado para la ejecución del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma castellano, de los documentos que se presentaron en idioma extranjero en el proceso, es decir, los documentos de habilitación y y evaluación.

## 22. PREGUNTA / SOLICITUD

**21.** En el pliego de condiciones, mas concretamente en el numeral 3.7.4 EXPEDIENTE PÚBLICO SOLICITUD DE COPIAS, se evidencia:

> "POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. **Para este fin la entidad, resolverá a favor del interesado dentro del término de tres (3) días siguientes a la solicitud**, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.
>
> Nota: La información relacionada con las ofertas recibidas dentro del presente proceso, se darán a conocer a solicitud de los interesados, una vez se surta el proceso de evaluación correspondiente dentro de cada fase (habilitante y ponderable)." (negrilla y subrayado propio)

Solicitamos a la Entidad aclarar si este tiempo es inclusive para los proponentes que se encuentren participando en el proceso de referencia.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que el plazo es tanto para terceros como para participantes en el proceso.

**23. PREGUNTA / SOLICITUD**

**22.** De ser afirmativa la observación anterior solicitamos a la Entidad, disminuir este tiempo a medio día o máximo un día después de realizada la solicitud, puesto que el tiempo estipulado para esta respuesta, versus el cronograma del proceso; Positiva no garantiza una correcta revisión de las propuestas para la elaboración de observaciones a los distintos informes de evaluación. De aceptar esta disminución de tiempo en la respuesta se respeta y cumplen los principios de transparencia y publicidad en contratación estatal, adicional a que se brinda una optima oportunidad de ejercer el derecho a replica en los informes de evaluación.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que no se accede a la solicitud, debido a que el tiempo establecido en los términos de referencia es el tiempo mínimo requerido por la Compañía para dar respuesta, de forma y fondo a las peticiones, solicitudes o requerimientos que se alleguen.

**24. PREGUNTA / SOLICITUD**

**23.** Dentro del pliego de condiciones en la experiencia habilitante y ponderable del proponente se evidencia que los contratos deben estar suscritos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas. Al respecto solicitamos a la entidad permitir que se puedan presentar contratos que hayan sido terminados dentro de los últimos 5 años, independientemente de la fecha de suscripción.

Lo anterior se solicita entendiendo que existen contratos que cumplen con el requisito y demuestran idoneidad de las empresas que incluso se encuentran ejecutados dentro del periodo solicitado, con excepción de la fecha de la suscripción del contrato.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que la experiencia solicitada en los términos del presente proceso, debe ser estar a la vanguardia y actualizada conforme a los nuevos procedimientos y normatividad aplicable al objeto del presente proceso. Es por tal motivo, que la compañía se abstiene de modificar lo sugerido en la observación.

**25. PREGUNTA / SOLICITUD**

**24.** Dentro del numeral 4.3.1 Experiencia mínima requerida del proponente se solicita:

> "Los oferentes deberán presentar, mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos terminados y/o que se encuentren en ejecución, cuyo objeto corresponda a las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso de selección, es decir: **AUDITORIA EN SALUD O CONTRATOS DE GESTION INTEGRAL DE AUDITORIA EN SALUD O INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD.**"

Al respecto, entendemos que los contratos que no tienen la taxatividad dentro del objeto de las palabras auditoria o interventoría, pero que las funciones refieren a un claro proceso de auditoria o interventoría en salud, son contratos que cumplen con lo requerido por el pliego de condiciones. ¿Es correcto nuestro entender?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de seguros se permite manifestar que de acuerdo a lo establecido en los términos, frente a la experiencia solicitada en donde:...*cuyo objeto* ***corresponda a las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso de selección, es decir: AUDITORIA EN SALUD O CONTRATOS DE GESTION INTEGRAL DE AUDITORIA EN SALUD O INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD...*** Es correcto el entender en su observación, aclarando que el objeto del mismo deberá tener directa relación con

las funciones y/o actividades que se pretendan acreditar. En todo caso, Positiva se reserva la facultad de verificar y/o solicitar aclaraciones correspondientes.

**26. PREGUNTA / SOLICITUD**

**25.** Solicitamos a la entidad aclarar, si en el marco del presente proceso, a los integrantes de una figura plural, que se presenten como proponentes, se les evaluara la experiencia conforme al porcentaje de participación que tienen dentro del consorcio o UT.

Ejemplo, el *"integrante 1"* tiene una participación del 50% en el *"consorcio X"* y este integrante aporta un *"contrato 1"* a la experiencia habilitante que equivale a 100 SMMLV el cual ejecuto en forma individual.

Agradecemos a Positiva aclarar si dicho contrato, dentro de la evaluación de la experiencia, valdrá los 100 SMMLV ejecutados, o se le valdrá el 50% del contrato, es decir 50 SMMLV, dado que esta es su participación en el *"consorcio x"* dentro del presente proceso.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que de acuerdo a lo establecido en los términos...Para el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. **En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditarla experiencia requerida conforme a lo señalado en los términos de referencia...** Así entonces, de acuerdo al caso planteado, independiente del porcentaje de participación actual del consorcio, se tomará la experiencia real ejecutada del integrante del mismo, que se pretende acreditar, **es decir para el caso puntual de la observación se tomarían los 100 SMMLV.**

**27. PREGUNTA / SOLICITUD**

**26.** Con relación al numeral 4.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE, los términos de la invitación señalan que:

> "Nota 2: Por lo menos una (1) de las certificaciones presentadas deberá guardar relación con alguna de las siguientes actividades: INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD, AUDITORIA DE CONTRATOS DE SALUD, REVISORÍA FISCAL DE CONTRATOS DE SALUD."

Así las cosas, al revisar las obligaciones del contratista, no se evidencia que dentro de tales actividades se comprendan labores de revisoría fiscal de contratos, en tanto, solicitamos respetuosamente eliminar este requisito, puesto al permitirlo, se podrían presentar empresas que no cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución del presente proceso de contratación.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que la experiencia solicitada frente a la actividad puntual en Revisoría Fiscal con experiencia **en el sector salud**, se argumenta en que en varios de los procesos objeto del presente proceso, se encuentran distribuidas actividades importantes, que de acuedo al mercado, se considerarían viables en torno a la función de una Revisoría Fiscal con experiencia en **el sector salud**, y su alcance sería suficiente.

**28. PREGUNTA / SOLICITUD**

**27.** Con relación a los valores establecidos en numeral 4.5 de la OFERTA ECONÓMICA HABILITANTE para los diferentes grupos del proceso POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS no estable en los términos de la invitación como determinó dichos valores.

Así las cosas, de conformidad con lo señalado el Manual de Contratación de POSITIVA en el numeral 8.1.2.1. ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO, señala que:

> "El resultado del análisis debe hacer parte integral del documento de estudios y documentos previos del proceso de contratación."

Así las cosas, se solicita respetuosamente conocer los estudios previos y del mercado para identificar si los valores dispuestos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, corresponde a la realidad del mercado.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de seguros se permite manifestar que se accede a la solicitud y se publicará en Ariba y en la página web de Positiva los documentos contentivos

de los Estudios Previos y Análisis del Sector y Estudio del Mercado, en la fecha de publicación de estas respuestas.

**29. PREGUNTA / SOLICITUD**

**28.** Solicitamos se haga un alcance, respecto a la EXPERIENCIA de los ROLES, en los cuales están solicitando 8 años como líder, dirección o coordinación y 5 años en ARL:

"Experiencia de mínimo ocho (8) años, en dirección o coordinación o líder de auditoría de incapacidades o prestaciones económicas en entidades públicas o privadas del sector de la salud en las que se encuentran: empresas promotoras de salud o administradoras de riesgos laborales o ADRES o empresas administradoras de regímenes especiales en salud, o empresas de auditoría en salud o fondos de pensiones, de los cuales mínimo 5 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales, en procesos de medicina laboral o calificación de origen o calificación de pérdida de capacidad laboral o auditora de prestaciones económicas o de incapacidades."

Proponemos que la solicitud en cuanto a la EXPERIENCIA sea: Acreditar experiencia de 8 años en ARL, EPS O AFP, ADRES en áreas cómo auditoría, medicina laboral y/o prestaciones económicas con 5 años en cargos que impliquen liderazgo en ARL en procesos de Medicina Laboral, Calificación de Origen o Pérdida de Capacidad Laboral o Auditoría de Prestaciones Económicas o de Incapacidades.

Y así se modifiquen los demás roles.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, una vez analizada la propuesta de la observación, la compañía se mantiene en lo establecido frente a los requisitos de los perfiles requeridos. Lo anterior, con base, a las necesidades puntuales y la idoneidad esperada dentro de la ejecución de los contratos que se adjudiquen, es así que, los requisitos solicitados se consideran necesarios para una correcta ejecución y obedecen a la garantía del componente intelectual y operativo que se requiere dentro del marco del proceso.

**30. PREGUNTA / SOLICITUD**

**29.** Frente a la Resolución Única Reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones (2275/2023), que según el Artículo 2. Ámbito de aplicación, dichas disposiciones son aplicables a: los prestadores de servicios de salud (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, profesionales independientes y transporte asistencial de pacientes), los proveedores de tecnologías en salud y a las Entidades responsables de pago: Entidades promotoras de salud, entidades adaptadas, entidades territoriales, *administradoras de riesgos laborales en el componente salud*, cómo tiene previsto Positiva Compañía de Seguros ajustar el proceso?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que los procedimientos, guías e instructivos en los cuales se incluye el tema en cuestión, serán socializados y entregados a los proveedores adjucatarios una vez de celebre el contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que los procedimientos se encuentran en constante actualización de acuerdo a la normatividad vigente y regulaciones en la materia.

**31. PREGUNTA / SOLICITUD**

**30.** De igual manera, con respecto a la Resolución 2284/2023 los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones, que también aplica a los mismos actores, cómo tiene previsto Positiva Compañía de Seguros ajustar el proceso?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que los procedimientos, guías e instructivos en los cuales se incluye el tema en cuestión, serán socializados y entregados a los proveedores adjucatarios una vez de celebre el contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que los procedimientos se encuentran en constante actualización de acuerdo a la normatividad vigente y regulaciones en la materia.

**32. PREGUNTA / SOLICITUD**

**31.** Respetuosamente solicitamos se modifique el nombre del proceso, Auditoría De Incapacidades, Teniendo en cuenta, que no solo se realiza la auditoría, sino que finalmente se DECIDE O SE DETERMINA EL PAGO de la incapacidad, quedando en estado aprobada u objetada.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que el alcance de la Auditoria de Incapacidades se encuentra detallado en la ficha Técnica del presente proceso, y la misma establece la generalidad y esencia de "auditoria". Adicional a que el proceso ya se encuentra normalizado como "Auditoría de Incapacidades" en la compañía. Así entonces, no es de aceptación lo sugerido en la observación.

**33. PREGUNTA / SOLICITUD**

**32.** En el numeral 4.3.2 se menciona lo siguiente:

"4.3.2 *EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE. Para garantizar la calidad en la prestación del servicio a contratar, el proponente deberá contar con un equipo de trabajo que incorpore profesionales en distintas áreas del conocimiento, con la formación y la experiencia que se ajusten a la siguiente estructura mínima:"*

| ROL | EDUCACIÓN | EXPERIENCIA | DEDICACIÓN | CANTIDAD | GRUPO |
|---|---|---|---|---|---|
| **Gerente de Proyecto** | Profesional en medicina con título de Especialización o Maestría en alta gerencia o auditoría médica en servicios de salud o auditoría en salud o gerencia o auditoría de la calidad en salud o especialista en Salud Ocupacional o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – del SNIES de la especialización o maestría solicitada. | Experiencia de mínimo 10 años como Director o Gerente en entidades públicas o privadas del sector de la salud en las que se encuentran: empresas promotoras de salud o Instituciones de salud de tercer nivel de complejidad o administradoras de riesgos laborales o ADRES o empresas administradoras de regímenes especiales en salud, o empresas de auditoría en salud, de los cuales, mínimo 5 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales. | 100% | 1 | Grupo 1<br>Grupo 2 |

Como es evidente, se limita la participación democrática y ciudadana de otras profesiones liberales y de otras especializaciones o maestrías en salud tales como: Profesional en Odontología, Profesional en Enfermería, Profesional en Ingeniería Industrial, Profesional en Administración en Salud; y en postgrados: Especializaciones o Maestrías en Administración en Salud, Gerencia en Salud, Gerencia de la Calidad en Salud, Gerencia en Seguridad Social y Proyectos de Salud, Epidemiología, Gerencia o Administración de Instituciones Sanitarias, Gerencia Médica, Derecho Médico, Salud y Seguridad en el Trabajo, que podrían enriquecer el proceso y aportar valor positivo al rol gerencial de este proyecto.

La solicitud está orientada en adicionar estas profesiones y postgrados a ítem de EDUCACIÓN del rol de Gerente de Proyecto.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, una vez analizada la propuesta de la observación, la compañía se mantiene en lo establecido frente a los requisitos de los perfiles requeridos. Lo anterior, con base, a las necesidades puntuales y la idoneidad esperada dentro de la ejecución de los contratos que se

adjudiquen, es así que, los requisitos solicitados se consideran necesarios para una correcta ejecución y obedecen a la garantía del componente intelectual y operativo que se requiere dentro del marco del proceso.

**34. PREGUNTA / SOLICITUD**

**33.** Sobre el rol de Gerente de Proyecto, es indispensable aclarar la EXPERIENCIA que menciona que debe ser como … mínimo 10 años como Director o Gerente en entidades públicas o privadas del sector de la salud en las que se encuentran: empresas promotoras de salud o Instituciones de salud de tercer nivel de complejidad o administradoras de riesgos laborales o ADRES o empresas administradoras de regímenes especiales en salud, o empresas de auditoría en salud, de los cuales mínimo 5 años deben ser en servicios para Administradoras de riesgos laborales. Las empresas de auditoría en salud igualmente auditan las cuentas médicas sobre los servicios que presta la red asistencial a las ARL., igualmente, hacen concurrencia y auditan calidad.

Se propone el siguiente ajuste: "Experiencia mínimo de 10 años en el sector salud como Director, Gerente, Coordinador o Líder; de los cuales, mínimo 5 años deben ser en servicios de coordinación, auditoría, gerencia o dirección riesgos laborales, auditoría de cuentas médicas, procesos de auditoría de salud y calidad."

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, una vez analizada la propuesta de la observación, la compañía se mantiene en lo establecido frente a los requisitos de los perfiles requeridos. Lo anterior, con base, a las necesidades puntuales y la idoneidad esperada dentro de la ejecución de los contratos que se adjudiquen, es así que, los requisitos solicitados se consideran necesarios para una correcta ejecución y obedecen a la garantía del componente intelectual y operativo que se requiere dentro del marco del proceso.

**35. PREGUNTA / SOLICITUD**

**34.** En el numeral 4.3.2 se menciona lo siguiente:

"4.3.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE. Para garantizar la calidad en la prestación del servicio a contratar, el proponente deberá contar con un equipo de trabajo que incorpore profesionales en distintas áreas del conocimiento, con la formación y la experiencia que se ajusten a la siguiente estructura mínima:"

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Líder de Interventoria** | Profesional en medicina con Especialización o maestría relacionadas con auditoria de salud o auditoria de la calidad en salud o gerencia de servicios de salud o administración en servicios de salud o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – | Experiencia de mínimo ocho (8) años, como director o coordinador o líder de proyectos o contratos de interventoria, en entidades públicas o privadas del sector de la salud en las que se encuentran: empresas promotoras de salud o Instituciones de salud de tercer nivel de complejidad o administradoras de | 100% | 1 | Grupo 1<br>Grupo 2 |



| ROL | EDUCACIÓN | EXPERIENCIA | DEDICACIÓN | CANTIDAD | GRUPO |
|---|---|---|---|---|---|
| | del SNIES de la especialización o maestría solicitadas. | riesgos laborales o ADRES o empresas administradoras de regímenes especiales en salud, o empresas de auditoría en salud, de los cuales mínimo 4 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales. | | | |

Como es evidente, se limita la participación democrática y ciudadana de otras profesiones liberales y de otras especializaciones o maestrías en salud tales como: Profesional en Odontología, Profesional en Enfermería, Profesional en Administración en Salud; y en postgrados: Especializaciones o Maestrías en Administración en Salud, Gerencia en Salud, Gerencia en Seguridad Social y Proyectos de Salud, Epidemiología, Gerencia Médica, Derecho Médico, Salud y Seguridad en el Trabajo, que podrían enriquecer el proceso y aportar valor positivo al rol de líder de interventoría de este proyecto.

La solicitud está orientada en adicional estas profesiones y postgrados a ítem de EDUCACIÓN del rol de Gerente de Proyecto.

Es indispensable aclarar la EXPERIENCIA que menciona que debe ser como … mínimo 8 años en el sector de la salud, de los cuales mínimo 4 años deben ser en riesgos laborales como dirección o coordinación o líder en interventoría o interventoría de contratos entidades públicas o privadas o empresas de auditoría en el sector salud.
…

Se propone el siguiente ajuste: "Experiencia mínimo de 8 años en el sector salud; de los cuales, mínimo 4 años deben ser en entidades públicas o privadas en cargos de coordinación, gerencia o dirección en: riesgos laborales, auditoría en salud, procesos de auditoría o interventoría de contratos de salud."

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, una vez analizada la propuesta de la observación, la compañía se mantiene en lo establecido frente a los requisitos de los perfiles requeridos. Lo anterior, con base, a las necesidades puntuales y la idoneidad esperada dentro de la ejecución de los contratos que se adjudiquen, es así que, los requisitos solicitados se consideran necesarios para una correcta ejecución y obedecen a la garantía del componente intelectual y operativo que se requiere dentro del marco del proceso.

**36. PREGUNTA / SOLICITUD**

**35.** En el mismo numeral 4.3.2, en los roles de LÍDER DE AUDITORÍAS DE PRESTACIONES ASISTENCIALES, LÍDER DE AUDITORÍAS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS y LÍDER DE CONCURRENCIA, se sugiere y solicita un ajuste similar al propuesto en las observaciones 3 y 4, permitiendo la mayor participación de otras profesiones diferentes a la Medicina.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, una vez analizada la propuesta de la observación, la compañía se mantiene en lo establecido frente a los requisitos de los perfiles requeridos. Lo anterior, con base, a las necesidades puntuales y la idoneidad esperada dentro de la ejecución de los contratos que se adjudiquen, es así que, los requisitos solicitados se consideran necesarios para una correcta ejecución y obedecen a la garantía del componente intelectual y operativo que se requiere dentro del marco del proceso.

**37. PREGUNTA / SOLICITUD**

**36.** En el numeral 4.3.2, en el rol de Líder de Medicamentos, en EDUCACIÓN, además del profesional en Química y Farmacia, se solicita adicionar el profesional en Ingeniería Química y las especialidades o maestrías en Gerencia en Salud, Administración en Salud, Farmacología, Seguridad Social y Proyectos de Salud, Calidad en Salud.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Lider de Medicamentos** | Profesional en química farmacéutica con especialización en auditoria médica o auditoria en salud | Experiencia mínima de ocho (8) años, de los cuales mínimo 4 años deben ser en riesgos laborales, relacionadas con auditoria o interventoria de servicios de medicamentos y suministros. | 100% | 1 | Grupo 1 |

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, una vez analizada la propuesta de la observación, la compañía se mantiene en lo establecido frente a los requisitos de los perfiles requeridos. Lo anterior, con base, a las necesidades puntuales y la idoneidad esperada dentro de la ejecución de los contratos que se adjudiquen, es así que, los requisitos solicitados se consideran necesarios para una correcta ejecución y obedecen a la garantía del componente intelectual y operativo que se requiere dentro del marco del proceso.

**38. PREGUNTA / SOLICITUD**

**37.** Al numeral 4.3.3 CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO, se solicita adicionar que los profesionales presentados en los diferentes roles solo pueden hacer parte del equipo de un proponente; si se evidencia participación en más de una propuesta serán suplidos dentro de los términos, sin oportunidad de ponderación, si no se cumple con el cambio, estas propuestas serán descalificadas de manera automática.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que dicho aspecto ya se encuentra contemplado en los términos, teniendo en cuenta lo dispuesto, así: "*...Consideraciones sobre el equipo de trabajo...Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la oferta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas,* ***so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional."***

**39. PREGUNTA / SOLICITUD**

**38.** En el numeral 4.4 OFERTA ECONÓMICA HABILITANTE - ANEXO N° 9 (FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA), se hace referencia a la oferta económica, señalando que esta propuesta o el valor de la oferta debe ser igual inferior al 100% de los costos asignados para cada uno de los servicios del presente proceso, expresados en la siguiente tabla:

| | | |
|---|---|---|
| Auditoría de Concurrencia | $664.040 + IVA por paciente concurrido | Grupo 1<br>Grupo 2 |
| Auditoría de Acompañamiento | $ 270.691+ IVA por auditoria de acompañamiento realizada. | Grupo 1<br>Grupo 2 |
| Auditoría de cuentas médicas | 1,1% Sobre el valor facturado Auditado<br>+IVA | Grupo 1<br>Grupo 2 |
| Auditoría de reembolsos | 7,17% Sobre el valor facturado Auditado en el mes<br>+IVA | Grupo 1 |
| Auditoría para el reconocimiento de Reclamaciones | 1,1% Sobre el valor facturado Auditado en el mes<br>+IVA | Grupo 1<br>Grupo 2 |
| Auditoría de incapacidades | $3.488 + IVA por incapacidad auditada | Grupo 2 |
| Interventoría | $ 2.277.687 + IVA por gestión de interventoría mensual para los proveedores pertenecientes a la **categoría IV.** *(Ver ficha técnica numeral de categorías)* | Grupo 1<br>Grupo 2 |
| | $ 1.138.843 + IVA por gestión de interventoría mensual para los proveedores pertenecientes a la **categoría III.** *(Ver ficha técnica numeral de categorías)* | |
| | $ 322.784 + IVA por gestión de interventoría mensual para los proveedores pertenecientes a la **categoría II.** *(Ver ficha técnica numeral de categorías)* | |
| | $ 108.208 + IVA por gestión de interventoría mensual para los proveedores pertenecientes a la **categoría I.** *(Ver ficha técnica numeral de categorías)* | |

Se solicita revisar los costos asignados a los procesos de Auditoría de Cuentas y Auditoría de Incapacidades, dado que los valores presentados están por debajo del promedio de costos que estas tareas demandan. La auditoría de cuentas médicas tiene un costo promedio de 1,3% a 1,5% sobre el valor facturado auditado; y la auditoría de incapacidades demanda un costo promedio de $4.850 por cada incapacidad auditada.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros, se permite manifestar que teniendo en cuenta el Manual para el Abastecimiento Estratégico dispone en su numeral, 8.1.2.1. ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO *"...Es un análisis que tiene como finalidad tener una visión clara de las características del bien o servicio que se requiere contratar para ello la Gerencia de Abastecimiento Estratégico podrá: ...*** ***Revisar la base de datos de proveedores de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y de aquellos que han participado anteriormente en procesos de selección,*** *..."*. Así entonces, la fuente interna es un factor fiable para determinar los precios estimados en el presente proceso, teniendo en cuenta el histórico, frecuencias y red propia contratada. Se sugiere amablemente, remitirse al Análisis del Sector y Estudio de Mercado y Estudios Previos publicados en el presente proceso.

**40. PREGUNTA / SOLICITUD**

**39.** Folio 45. Experiencia líder de medicamentos: Considero que debe tenerse en cuenta la experiencia del profesional Químico Farmacéutico en todos los niveles del aseguramiento incluyendo Empresas Promotoras de Salud y Gestores Farmacéuticos toda vez que el proceso de suministro de tecnologías farmacéuticas es integral abarcando no solamente el aseguramiento sino también la logística.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, una vez analizada la propuesta de la observación, la compañía se mantiene en lo establecido frente a los requisitos de los perfiles requeridos. Lo anterior, con base, a las necesidades puntuales y la idoneidad esperada dentro de la ejecución de los contratos que se adjudiquen, es así que, los requisitos solicitados se consideran necesarios para una correcta ejecución y obedecen a la garantía del componente intelectual y operativo que se requiere dentro del marco del proceso.

**41. PREGUNTA / SOLICITUD**

**40.** Folio 53. En cuanto al ajuste de precios en relación con el cambio de anualidad este debe ejecutarse de acuerdo con el IPC. Esto teniendo en cuenta el perfil especializado que demanda la ejecución del contrato.

Al margen de lo expuesto, cordialmente solicitamos al comité considerar nuestras precisiones enunciadas en los acápites que componen este documento y, en aras de garantizar la pluralidad entre los interesados y que el contrato llegue a feliz puerto para el beneficio de la ejecución del presente proceso al proponente que mejor convenga a la entidad para sanear su necesidad

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros, se permite manifestar que teniendo en cuenta los términos del proceso, específicamente en el acápite *4.4 OFERTA ECONÓMICA HABILITANTE - ANEXO N° 9 (FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA)...Nota 1: Se aclara que la oferta económica habilitante ANEXO N° 9 (FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA),* ***los precios cuantificados en pesos se encuentran establecidos para la vigencia 2024 y los mismos se podrán ajustar por las partes teniendo en cuenta el IPC establecido para el inicio de la siguiente vigencia.***

## OBSERVACIONES UNION TEMPORAL UT AUDITSAF (41 a 51)

**42. PREGUNTA / SOLICITUD**

**3.1. REQUISITOS GENERALES**

El proponente presentará su oferta ajustada en todos los aspectos a los presentes términos de referencia y anexará la documentación e información exigida.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado, sin tener en consideración en la cifra escrita.

Los documentos de la propuesta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta.

Las fotocopias escaneadas que se anexen a las ofertas deberán ser completamente legibles, si las fotocopias no son legibles, se tendrá como un folio no presentado

**Requerimiento:** Se solicita al comité estructurador del proceso se replante o aclare este contenido teniendo en cuenta que los profesionales que se presentan en la licitación cuentan con experiencia de muchos años y que algunos documentos entregados en su momentos cuando ellos desempeñaron sus funciones muchas de las certificaciones son antiguas y ya la calidad de la misma ha perdido su calidad en imagen no sea causa de invalidar la oferta.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que el proponente debe cumplir las condiciones previstas en el numeral 3.1 de los Términos de Referencia, de tal forma que las fotocopias escanedas deben ser legibles.

**43. PREGUNTA / SOLICITUD**

**5.5 INNOVACIÓN: SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL PROCESO DE AUDITORÍA Y/O INTERVENTORÍA MÉDICA - (OTORGA 200 PUNTOS)**

**Nota 1:** Los oferentes que sean objeto de prueba de recorrido VIRTUAL de acuerdo con lo descrito anteriormente, se les otorgara hasta 200 puntos de conformidad a lo definido en la tabla del Anexo 20 Formato de prueba de recorrido.

**Requerimiento:** Se solicita al comité estructurador del proceso explicar en que consistiría la prueba de recorrido virtual mencionado en el documento y sus características

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que la prueba de recorrido se realizará de acuerdo a lo establecido en los términos del proceso, en donde se verificarán los aspectos dispuestos dentro del Anexo 20 Formato de prueba de recorrido, a aquellos oferentes debidamente habilitados. Dicha prueba de recorrido, se realizará en un espacio virtual previamente programado dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y en la misma, se realizará la captura (grabaciones y/o pantallazos), de evidencias de los criterios enlistados en el formato en mención. Para tal fin, es importante destacar que el oferente al que se le realice la prueba de recorrido virtual, deberá garantizar la conectividad y acceso a la sesión vía Teams, los cuales se agendarán a los correos oficiales de comunicación aportados dentro cada propuesta.

**44. PREGUNTA / SOLICITUD**

El oferente deberá diligenciar el ANEXO **No. 8 FORMATO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO**. **Positiva Compañía de Seguros S.A no aceptará cambios en el equipo de personal mínimo requerido presentado por el oferente en su oferta durante el proceso de selección.**

- ✓ Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:
- ✓ Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- ✓ Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.

**Requerimiento:** Se solicita al comite estructurador que se incluya la verificacion en RETHUS y se tenga en cuenta la fecha de inscripcion que se menciona en el mismo validando el ejercicio de la profesion esto teniendo en cuenta que los profesionales que se presentan en la propuesta por su experiencia en años algunas veces han manifestado Perdida de la tarjeta professional pero sin embargo en este documento se menciona claramente la fecha de la inscripcion.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros, se permite manifestar que el requisito de inscripción en RETHUS, ya se encuentra establecido dentro de los términos del proceso, y que el requisito de *Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.,* es necesario también como requisito dentro de los términos del proceso.

**45. PREGUNTA / SOLICITUD**

PERFIL EQUIPO DE TRABAJO

| ROL | EDUCACIÓN | EXPERIENCIA | DEDICACIÓN | CANTIDAD | GRUPO |
|---|---|---|---|---|---|
| **Gerente de Proyecto** | Profesional en medicina con título de Especialización o Maestría en alta gerencia o auditoría médica en servicios de salud o auditoría en salud o gerencia o auditoría de la calidad en salud o especialista en Salud Ocupacional o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – del SNIES de la especialización o maestría solicitada. | Experiencia de mínimo 10 años como Director o Gerente en entidades públicas o privadas del sector de la salud en las que se encuentran: empresas promotoras de salud o Instituciones de salud de tercer nivel de complejidad o administradoras de riesgos laborales o ADRES o empresas administradoras de regímenes especiales en salud, o empresas de auditoría en salud, de los cuales, mínimo 5 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales. | 100% | 1 | Grupo 1<br>Grupo 2 |

**Requerimiento:** Se solicita al comité estructurador aclarar en cuanto a esta experiencia de mínimo 5 años si hace relación a que la ejecución de sus funciones debe ser directamente con ARL o se puede acreditar esta experiencia por medio de un tercero quién haya prestado servicios ante estas entidades.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, tal como se expresa en los pretérminos, específicamente en la experiencia a acreditar del EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE, se deberá contar con experiencia mínima en servicios para administradoras de riesgos laborales. Por lo que, la documentación que se allegue deberá dar fe de dicha experiencia y actividades realizadas con relación a servicios para administradoras de riesgos laborales, independientemente al tipo de vinculo contractual. En todo caso, Positiva Compañía de Seguros se reserva la facultad de verificar la documentación aportada con la ARL correspondiente y/o solicitar las aclaraciones a las que haya lugar

**46. PREGUNTA / SOLICITUD**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Líder de Interventoría** | Profesional en medicina con Especialización o maestría relacionadas con auditoria de salud o auditoría de la calidad en salud o gerencia de servicios de salud o administración en servicios de salud o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – | Experiencia de mínimo ocho (8) años, como director o coordinador o líder de proyectos o contratos de interventoría, en entidades públicas o privadas del sector de la salud en las que se encuentran: empresas promotoras de salud o Instituciones de salud de tercer nivel de complejidad o administradoras de | 100% | 1 | Grupo 1<br>Grupo 2 |

**Requerimiento:** Se solicita al comité estructurador aclarar en cuanto a esta experiencia de mínimo 5 años si hace relación a que la ejecución de sus funciones debe ser directamente con ARL o se puede acreditar esta experiencia por medio de un tercero quién haya prestado servicios ante estas entidades.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, tal como se expresa en los pretérminos, específicamente en la experiencia a acreditar del EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE, se deberá contar con experiencia mínima en servicios para administradoras de riesgos laborales. Por lo que, la documentación que se allegue deberá dar fe de dicha experiencia y actividades realizadas con relación a servicios para administradoras de riesgos laborales, independientemente al tipo de vinculo contractual. En todo caso, Positiva Compañía de Seguros se reserva la facultad de verificar la documentación aportada con la ARL correspondiente y/o solicitar las aclaraciones a las que haya lugar.

**47. PREGUNTA / SOLICITUD**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Líder de Auditorias de Prestaciones Asistenciales** | Profesional en medicina con título de Especialización o maestría de auditoria en salud, gerencia y o auditoría de la calidad en salud o gerencia de servicios de salud o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – del SNIES de la especialización o maestría solicitada. | Experiencia de mínimo ocho (8) años; en gerencia o dirección o coordinación o líder de cuentas médicas; en entidades públicas o privadas del sector de la salud en las que se encuentran: empresas promotoras de salud o Instituciones de salud de tercer nivel de complejidad o administradoras de riesgos laborales o ADRES o empresas administradoras de regímenes especiales en salud, o empresas de auditoría en salud, de los cuales mínimo 5 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales. | 100% | 1 | Grupo 1<br>Grupo 2 |

**Requerimiento:** Se solicita al comité estructurador aclarar en cuanto a esta experiencia de mínimo 5 años si hace relación a que la ejecución de sus funciones debe ser directamente con ARL o se puede acreditar esta experiencia por medio de un tercero quién haya prestado servicios ante estas entidades.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, tal como se expresa en los pretérminos, específicamente en la experiencia a acreditar del EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE, se deberá contar con experiencia mínima en servicios para administradoras de riesgos laborales. Por lo que, la documentación que se allegue deberá dar fe de dicha experiencia y actividades realizadas con relación a servicios para administradoras de riesgos laborales, independientemente al tipo de vinculo contractual. En todo caso, Positiva Compañía de Seguros se reserva la facultad de verificar la documentación aportada con la ARL correspondiente y/o solicitar las aclaraciones a las que haya lugar.

**48. PREGUNTA / SOLICITUD**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Líder Auditorias de Prestaciones Económicas** | Título profesional medicina con especialización en Gerencia de Servicios de Salud, Auditoría en Salud, o seguridad y salud en el trabajo o gerencia de la calidad o gerencia de riesgos laborales o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – del SNIES de la especialización solicitada. | Experiencia de mínimo ocho (8) años, en dirección o coordinación o líder de auditoría de incapacidades o prestaciones económicas en entidades públicas o privadas del sector de la salud en las que se encuentran: empresas promotoras de salud o administradoras de riesgos laborales o ADRES o empresas administradoras de regímenes especiales en salud, o empresas de auditoría en salud o fondos de pensiones, de los cuales mínimo 5 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales, en procesos de medicina laboral o calificación de origen o calificación de pérdida de capacidad laboral o auditora de prestaciones económicas o de incapacidades. | 100% | 1 | Grupo 1<br>Grupo 2 |

**Requerimiento:** Se solicita al comité estructurador aclarar en cuanto a esta experiencia de mínimo 5 años si hace relación a que la ejecución de sus funciones debe ser directamente con ARL o se puede acreditar esta experiencia por medio de un tercero quién haya prestado servicios ante estas entidades.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, tal como se expresa en los pretérminos, específicamente en la experiencia a acreditar del EQUIPO DE

TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE, se deberá contar con experiencia mínima en servicios para administradoras de riesgos laborales. Por lo que, la documentación que se allegue deberá dar fe de dicha experiencia y actividades realizadas con relación a servicios para administradoras de riesgos laborales, independientemente al tipo de vinculo contractual. En todo caso, Positiva Compañía de Seguros se reserva la facultad de verificar la documentación aportada con la ARL correspondiente y/o solicitar las aclaraciones a las que haya lugar.

**49. PREGUNTA / SOLICITUD**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Líder de Medicamentos** | Profesional en química farmacéutica con especialización en auditoria médica o auditoria en salud o Farmacología o Fármaco-economía o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – del SNIES de la especialización solicitada. | Experiencia mínima de ocho (8) años, relacionada con actividades de liderazgo o coordinación o gerencia en auditoria o interventoría de servicios de medicamentos; de los cuales mínimo 4 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales. | 100% | 1 | Grupo 1 |

**Requerimiento:** Se solicita al comité estructurador aclarar en cuanto a esta experiencia de mínimo 5 años si hace relación a que la ejecución de sus funciones debe ser directamente con ARL o se puede acreditar esta experiencia por medio de un tercero quién haya prestado servicios ante estas entidades.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, tal como se expresa en los pretérminos, específicamente en la experiencia a acreditar del EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE, se deberá contar con experiencia mínima en servicios para administradoras de riesgos laborales. Por lo que, la documentación que se allegue deberá dar fe de dicha experiencia y actividades realizadas con relación a servicios para administradoras de riesgos laborales, independientemente al tipo de vinculo contractual. En todo caso, Positiva Compañía de Seguros se reserva la facultad de verificar la documentación aportada con la ARL correspondiente y/o solicitar las aclaraciones a las que haya lugar.

**50. PREGUNTA / SOLICITUD**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Líder Concurrencia** | Profesional en medicina especialista en auditoria médica o auditoria de salud o gerencia de la Calidad o Magister en administración en salud. o que sea afín al Núcleo Básico del Conocimiento NBC – del SNIES de la especialización o maestría solicitada. | Experiencia mínima de cinco (5) años en dirección o coordinación o líder de equipos de auditoria concurrente en servicios de salud, de los cuales mínimo 3 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales en Dirección o coordinación o líder de equipos de auditoria concurrente | 100% | 1 | Grupo 1<br>Grupo 2 |

**Requerimiento:** Se solicita al comité estructurador aclarar en cuanto a esta experiencia de mínimo 5 años si hace relación a que la ejecución de sus funciones debe ser directamente con ARL o se puede acreditar esta experiencia por medio de un tercero quién haya prestado servicios ante estas entidades.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, tal como se expresa en los pretérminos, específicamente en la experiencia a acreditar del EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE, se deberá contar con experiencia mínima en servicios para administradoras de riesgos laborales. Por lo que, la documentación que se allegue deberá dar fe de dicha experiencia y actividades realizadas con relación a servicios para administradoras de riesgos laborales, independientemente al tipo de vinculo contractual. En todo caso, Positiva Compañía de Seguros se reserva la facultad de verificar la documentación aportada con la ARL correspondiente y/o solicitar las aclaraciones a las que haya lugar.

**51. PREGUNTA / SOLICITUD**

**Consideraciones frente a la experiencia:**

- ✓ Consideraciones frente a la experiencia: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de como mínimo la siguiente información:

  •Nombre del candidato que acredita la experiencia.
  •Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
  •Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).

- ✓ Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el oferente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

  - ➢ Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
  - ➢ Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- ✓ Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el oferente deberá anexar a la oferta copia del contrato o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

**Requerimiento:** Se solicita al comité estructurador que dentro de las funciones solicitadas para aclarar funciones o actividades desempeñadas por los diferentes perfiles se tenga en cuenta también los MANUALES DE FUNCIONES ya que algunas certificaciones mencionan únicamente el objeto del contrato que desempeño el profesional.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, tal como se expresa en los pretérminos frente al aspecto en cuestión...***En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el oferente deberá anexar a la oferta copia del contrato o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia especifica solicitada.*** Por lo tanto, se sugiere amablemente remitirse a los términos del proceso.

## OBSERVACIONES CORPORACION DE PROFESIONALES ASESORES (52 a 58)

**52. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACION: En el momento de cargar la oferta en ariba y teniendo en cuenta que la UT no tiene NIT asignado, ¿se debe cargar la oferta desde el usuario de la UT o desde cada usuario de empresa?,

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que las observaciones que se realicen a pretérminos de referencia, términos de refrencia y el cargue de propuesta con documentos habilitantes y calificables, de una unión temporal o consorcio, se deben cargar desde el usuario de la respectiva unión tempotal o consorcio, ya que éste no se verá afectado por el NIT, con el cual se haya efectuado el registro.

**53. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACION: En arriba se asocia la UT de una invitación de meritos anterior, la entidad cambia la asociación a UT actual?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que los registros en Ariba sea de un proponente singular o plural, se llevan a cabo según la solicitud de manifestacion de interés allegada en los plazos y fechas establecidos en el cronograma de la invitacion en la cual se pretende participar.

**54. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACION: En el caso de ser cargado de la UT como se verifica que las empresas que componen la UT estén enlazadas con el ID a la UT a la que pertenecen

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que el ID que se crea en Ariba se realiza de conformidad con la informacion suministrada por el Proponente al momento de la manifestacion de interés de participar en el proceso. Por lo tanto, no hace referencia a cada uno de los participantes. Dicha verificacion se realiza al momento de la evaluacion de los documentos habilitantes y calificables.

**55. PREGUNTA / SOLICITUD**

**Nota 1:** Los oferentes que sean objeto de prueba de recorrido VIRTUAL de acuerdo con lo descrito anteriormente, se les otorgara hasta 200 puntos de conformidad a lo definido en la tabla del Anexo 20 Formato de prueba de recorrido.

OBSERVACION: Se solicita al comité estructurador del proceso explicar en que consistiría la prueba de recorrido virtual mencionado en el documento y sus características.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que la prueba de recorrido se realizará de acuerdo a lo establecido en los términos del proceso, en donde se verificarán los aspectos dispuestos dentro del Anexo 20 Formato de prueba de recorrido, a aquellos oferentes debidamente habilitados. Dicha prueba de recorrido, se realizará en un espacio virtual previamente programado dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y en la misma, se realizará la captura (grabaciones y/o pantallazos), de evidencias de los criterios enlistados en el formato en mención. Para tal fin, es importante destacar que el oferente al que se le realice la prueba de recorrido virtual, deberá garantizar la conectividad y acceso a la sesión vía Teams, los cuales se agendarán a los correos oficiales de comunicación aportados dentro cada propuesta.

**56. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACION: ¿La UT es la encargada de enlazar los ID de las empresas? Y si fuera positiva la respuesta cual es el proceso para hacerlo.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que los encargados de hacer el registro de la UT es el mismo proponente, de acuerdo a la manifestacion de interés. Positiva es la encargada de validar que la participacion se realice de acuerdo a la manifestacion de interés y soportada en los documentos habilitantes y calificables.

**57. PREGUNTA / SOLICITUD**

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 8 FORMATO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.**
Positiva Compañía de Seguros S.A no aceptará cambios en el equipo de personal mínimo requerido presentado por el oferente en su oferta durante el proceso de selección.

• Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:
✓ Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
✓ Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.

OBSERVACION: Se solicita al comité estructurador que se incluya la verificación en RETHUS y se tenga en cuenta la fecha de inscripción que se menciona en el mismo validando el ejercicio de la profesión esto teniendo en cuenta que los profesionales que se presentan en la propuesta por su experiencia en años algunas veces han manifestado Perdida de la tarjeta profesional pero sin embargo en este documento se menciona claramente la fecha de la inscripción

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros, se permite manifestar que el requisito de inscripción en RETHUS, ya se encuentra establecido dentro de los términos del proceso, y que el requisito de *Certificado de vigencia de la tarjeta profesional,* ***para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.,*** es necesario también como requisito dentro de los términos del proceso.

**58. PREGUNTA / SOLICITUD**

Requerimiento: Se solicita al comité estructurador que dentro de las funciones solicitadas para aclarar funciones o actividades desempeñadas por los diferentes perfiles se tenga en cuenta también los MANUALES DE FUNCIONES ya que algunas certificaciones mencionan únicamente el objeto del contrato que desempeño el profesional.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, tal como se expresa en los pretérminos frente al aspecto en cuestión...***En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el oferente deberá anexar a la oferta copia del contrato o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia especifica solicitada.*** Por lo tanto, se sugiere amablemente remitirse a los términos del proceso.

## OBSERVACIONES DE D&G CONSULTORES (59 a 81)

**59. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 4.3.1
En relación con la experiencia definida en el literal a) y nota 2, agradecemos precisar el alcance de **AUDITORIA EN SALUD O CONTRATOS DE GESTION INTEGRAL DE AUDITORIA EN SALUD O INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD**, esto es Qué incluye y qué excluye; ya que en salud se pueden ejecutar diferentes auditorías.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros, se permite manifestar que la nota 2, no corresponde a lo señalado en la observación. Se sugiere remitirse a los términos del proceso.

**60. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 4.3.1
Respecto a la restricción de años anteriores, solicitamos ampliar la antelación de los contratos requeridos a mínimo diez (10) años, con el fin de no desestimar la experiencia adquirida en este tiempo que por el contrario impacta positivamente el proceso, al haberse en ella adquirido mayor conocimiento y experticia en los procesos de auditoría e interventoría; en el mismo sentido dicha solicitud impacta en la pluralidad de proponentes y mayor competencia, la cual además incluye el conocimiento de normas anteriores, vigentes y su transición.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de seguros se permite manifestar que los términos y condiciones se consideran viables e inmodificables, respecto de las necesidades y complejidad propia del presente proceso. Es por lo anterior, que no se acoge a lo sugerido en la observación.

**61. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 4.3.1
En el mismo sentido según los valores se aceptan experiencias fuera de Colombia, por lo tanto, no se sustenta los motivos técnicos en los que se basa que se acepte experiencia con otras normatividades en el exterior claramente disimiles a la Colombiana, y se restrinja la adquirida propia del país que sustenta y soporta el conocimiento del objeto contractual en normas anteriores, vigentes y su transición.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de seguros se permite manifestar que las certificaciones aportadas serán objeto de evaluación con base a los términos y necesidades propias de la compañía, por tal motivo, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes sobre la idoneidad de lo aportado.

**62. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 4.3.1
En relación con la Nota 1 y 3, agradecemos precisar si un contrato que se haya suscrito con anterioridad a doce meses y que aún este en ejecución, cumple este requisito. Por ejemplo suscrito en el año 2020 y aún en ejecución, cumple este requisito de la nota 1? En caso de ser así, debemos entender que entonces solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado en los últimos doce meses y no lo de años anteriores? Cómo se valorará el valor ejecutado, por la facturación radicada y pagada?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que teniendo en cuenta lo establecido en la nota 1 del capítulo referenciado en donde se indica: ...*Nota 1: Para la certificación de experiencia en* ***contratos que se encuentran en ejecución, estos deben acreditar como mínimo doce (12) meses de ejecución anteriores*** *a la fecha del cierre del presente proceso, en dicho documento se debe reflejar el avance económico real ejecutado correspondiente a la fecha de la presentación de este. Por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado de dicha certificación....* La premisa es que el contrato se encuentre vigente y que tenga mínimo 12 meses de ejecución anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. Para el límite respecto a la fecha de suscripción, se solicita amablemente remitirse al segundo inciso del literal a), del numeral 4.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE de los términos del proceso.

**63. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 4.3.1
En relación con la nota 4, agradecemos precisar cómo verificará el equipo evaluador “lo realmente ejecutado”?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, se establece en los R*equisitos Generales y Criterios para la Valoración de la Experiencia...Las certificaciones de experiencia que se aporten dentro del presente proceso,* ***deberán contener como mínimo*** *los siguientes datos: ...****h) Valor final ejecutado.***

**64. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 4.3.1
De acuerdo con la tabla de valor de la experiencia, se incluyen allí seis años, agradecemos aclarar si estas son las equivalencias, entonces desde enero de 2018 se pueden presentar contratos.
**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, se establece que de acuerdo al segundo inciso del literal a), del numeral 4.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE "*...Dichos contratos debieron ser suscritos en los* ***últimos cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas."***

**65. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 4.3.1
Cómo se validará el cumplimiento del requisito: “No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad” y el de “encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes” en cuanto a validar “funcionario competente” o “persona delegada para suscribirlo”, según sea público o privado

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de seguros se permite manifestar que las certificaciones aportadas serán objeto de evaluación con base a los términos y necesidades propias de la compañía, por tal motivo, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes sobre la idoneidad de lo aportado.

**66. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 4.3.2
Para los roles de Gerente y Líderes con excepción del de Medicamentos, de manera atenta solicitamos se estudie la posibilidad de ampliar la educación a otros profesiones de salud como enfermeros u odontólogos; lo anterior teniendo en consideración que los médicos sin excepción serán los encargados de ejecutar el servicio de auditoria concurrente al 100%; pero los Gerentes y líderes al tener como su rol lo indica una orientación adicional, tendrán que contar con competencias como las de direccionar las actividades con competencias y habilidades; disponer de la organización toda la capacidad profesional necesaria para el cumplimiento de los resultados; dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios; visualizar y conducir la organización como un enfoque integral, y lograr objetivos y metas retadoras, que se reflejen positivamente en el resultado; dirigir, influir y cuidar al equipo a cargo, calificando su misión, visión y metas compartidas, organizando sus actividades; entre otros; habilidades, competencias y fortalezas que en el sistema de salud no solo son desarrolladas con gran éxito y resultados por médicos sino también por gerentes y líderes de profesiones de salud como enfermería y odontología.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, una vez analizada la propuesta de la observación, la compañía se mantiene en lo establecido frente a los requisitos de los perfiles requeridos. Lo anterior, con base, a las necesidades puntuales y la idoneidad esperada dentro de la ejecución de los contratos que se adjudiquen, es así que, los requisitos solicitados se consideran necesarios para una correcta ejecución

y obedecen a la garantía del componente intelectual y operativo que se requiere dentro del marco del proceso.

**67. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 4.3.2
Dado que se solicita una carta de compromiso, solicitamos precisar si un mismo profesional puede ser presentado por más de un oferente?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que dicho aspecto ya se encuentra contemplado en los términos, teniendo en cuenta lo dispuesto, así: *"...Consideraciones sobre el equipo de trabajo:...Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la oferta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas,* ***so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional."***

**68. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 4.3.3
En relación con la **"NOTA 1:** El objeto del contrato que se mencione en el **"ANEXO 21 Formato CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA SOLUCIÓN TECNOLOGICA"**, teniendo en cuenta que cada entidad es autónoma en la forma de expedición, agradecemos permitir aportar el certificado de uso de la herramienta tecnológica en las condiciones que cada entidad de forma autónoma o de acuerdo con sus procesos de gestión de calidad las emite.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que teniendo en cuenta lo establecidos en los términos del proceso...Dicha certificación **deberá realizarse bajo la estructura del ANEXO 21 Formato CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA SOLUCIÓN TECNOLOGICA, la cual debe estar totalmente diligenciada....** Se hace necesario el cumplimiento de todos los aspectos requeridos dentro del ANEXO 21 Formato CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA SOLUCIÓN TECNOLOGICA.

**69. PREGUNTA / SOLICITUD**

Agradecemos precisar los descuentos y retenciones de los que será objeto el contrato, con el fin de tenerlos en cuenta en los costos

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, una vez sea seleccionado el proveedor, este deberá informar mediante copia del RUT y resoluciones o decretos que aplique, para establecer su calidad como contribuyente a nivel nacional, municipal o distrital.

**70. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 5.1

En relación con la experiencia definida en el literal a) y nota 2, agradecemos precisar el alcance de AUDITORIA EN SALUD O CONTRATOS DE GESTION INTEGRAL DE AUDITORIA EN SALUD O INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD, esto es Qué incluye y qué excluye; ya que en salud se pueden ejecutar diferentes auditorías.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros, se permite manifestar que la nota 2, no corresponde a lo señalado en la observación. Se sugiere remitirse a los términos del proceso.

**71. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 5.1

Respecto a la restricción de años anteriores, solicitamos ampliar la antelación de los contratos requeridos mínimo a diez (10) años, con el fin de no desestimar la experiencia adquirida en este tiempo que por el contrario impacta positivamente el proceso, al haberse en ella adquirido mayor conocimiento y experticia en los procesos de auditoría e interventoría; en el mismo sentido dicha solicitud impacta en la pluralidad de proponentes y mayor competencia, la cual además incluye el conocimiento de normas anteriores, vigentes y su transición.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de seguros se permite manifestar que los términos y condiciones se consideran viables e inmodificables, respecto de las necesidades y complejidad propia del presente proceso. Es por lo anterior, que no se acoge a lo sugerido en la observación.

**72. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 5.1
En el mismo sentido según los valores se aceptan experiencias fuera de Colombia, por lo tanto, no se sustenta los motivos técnicos en los que se basa que se acepte experiencia con otras normatividades en el exterior claramente disimiles a la Colombiana, y se restrinja la adquirida propia del país que sustenta y soporta el conocimiento del objeto contractual en normas anteriores, vigentes y su transición.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de seguros se permite manifestar que las certificaciones aportadas serán objeto de evaluación con base a los términos y necesidades propias de la compañía, por tal motivo, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes sobre la idoneidad de lo aportado.

**73. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 5.1
Agradecemos se estudie aceptar que, si un mismo contrato en el valor ejecutado supera el valor habilitante y cubre el requerido adicional, sea aceptado para asignación de puntaje.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de seguros se permite manifestar que los términos y condiciones se consideran viables e inmodificables, respecto de las necesidades y complejidad propia del presente proceso. Es por lo anterior, que no se acoge a lo sugerido en la observación.

**74. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 5.1
En relación con la nota 5, agradecemos precisar cómo verificará el equipo evaluador "lo realmente ejecutado"?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, se establece en los R*equisitos Generales y Criterios para la Valoración de la Experiencia...Las certificaciones de experiencia que se aporten dentro del presente proceso,* ***deberán contener como mínimo*** *los siguientes datos: ...****h) Valor final ejecutado.***

**75. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 5.1
De acuerdo con la tabla de valor de la experiencia, se incluyen allí seis años, agradecemos aclarar si estas son las equivalencias, entonces desde enero de 2018 se pueden presentar contratos?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, se establece que de acuerdo al segundo inciso del literal

a), del numeral 4.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE "*...Dichos contratos debieron ser suscritos en los* ***últimos cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas."***

**76. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 5.1
Cómo se validará el cumplimiento del requisito: “No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad” y el de “encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes” en cuanto a validar “funcionario competente” o “persona delegada para suscribirlo”, según sea público o privado.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de seguros se permite manifestar que las certificaciones aportadas serán objeto de evaluación con base a los términos y necesidades propias de la compañía, por tal motivo, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes sobre la idoneidad de lo aportado.

**77. PREGUNTA / SOLICITUD**

Numeral 5.2
En relación con la Nota 2: la experiencia adicional debe ser en contratos terminados o que se encuentren en ejecución, cuyo objeto corresponda a las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso de selección, es decir: **SERVICIOS DE SALUD Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE TRASLADOS NO URGENTES DE PACIENTES**., qué se entiendo por “Servicios de Salud”, qué incluye y qué excluye?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros, se permite manifestar que los servicios de salud, deberán estar directamente ligados y contextualizados a los servicios objeto del presente proceso, es decir, interventorías y/o auditorias.

**78. PREGUNTA / SOLICITUD**

Respecto a la restricción de años anteriores nota 4, solicitamos ampliar la antelación de los contratos requeridos mínimo a diez (10) años, con el fin de no desestimar la experiencia adquirida en este tiempo que por el contrario impacta positivamente el proceso, al haberse en ella adquirido mayor conocimiento y experticia en los procesos de auditoría e interventoría; en el mismo sentido dicha solicitud impacta en la pluralidad de proponentes y mayor competencia, la cual además incluye el conocimiento de normas anteriores, vigentes y su transición.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de seguros se permite manifestar que los términos y condiciones se consideran viables e inmodificables, respecto de las necesidades y complejidad propia del presente proceso. Es por lo anterior, que no se acoge a lo sugerido en la observación.

**79. PREGUNTA / SOLICITUD**

En el mismo sentido según los valores se aceptan experiencias fuera de Colombia, por lo tanto, no se sustenta los motivos técnicos en los que se basa que se acepte experiencia con otras normatividades en el exterior claramente disimiles a la Colombiana, y se restrinja la adquirida propia del país que sustenta y soporta el conocimiento del objeto contractual en normas anteriores, vigentes y su transición.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de seguros se permite manifestar que las certificaciones aportadas serán objeto de evaluación con base a los términos y necesidades propias de la compañía, por tal motivo, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes sobre la idoneidad de lo aportado.

**80. PREGUNTA / SOLICITUD**

Cómo se validará la nota 6 en relación con el cumplimiento del requisito: “No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad” y el de “encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes” en cuanto a validar “funcionario competente” o “persona delegada para suscribirlo”, según sea público o privado.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de seguros se permite manifestar que las certificaciones aportadas serán objeto de evaluación con base a los términos y necesidades propias de la compañía, por tal motivo, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes sobre la idoneidad de lo aportado.

**81. PREGUNTA / SOLICITUD**

Finalmente, Si una empresa se presenta a los dos grupos podrá presentar la misma experiencia habiltante y adicional puntuable, tanto del oferente como del equipo de trabajo?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que de acuerdo a lo establecido en los términos del presente proceso, específicamente en el numeral 2.3 Alcance y Segmentación, se aclara en la nota: *...Nota: En todo caso,* ***el oferente interesado solo podrá presentarse a uno de los dos grupos establecidos****, siempre y cuando*

*cumpla con los requisitos exigidos como habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros) así como los ponderables y demás detallados en la presente invitación.*

**OBSERVACIONES DE UNION TEMPORAL UT GESTION ARL UT (82 a 87)**

**82. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACION: En el momento de cargar la oferta en ariba y teniendo en cuenta que la UT no tiene NIT asignado, ¿se debe cargar la oferta desde el usuario de la UT o desde cada usuario de empresa?,

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que las observaciones que se realicen a pretérminos de referencia, términos de refrencia y el cargue de propuesta con documentos habilitantes y calificables, de una unión temporal o consorcio, se deben cargar desde el usuario de la respectiva unión tempotal o consorcio, ya que éste no se verá afectado por el NIT, con el cual se haya efectuado el registro.

**83. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACION: En el caso de ser cargado de la UT como se verifica que las empresas que componen la UT estén enlazadas con el ID a la UT a la que pertenecen

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que el ID que se crea en Ariba se realiza de conformidad con la informacion suministrada por el Proponente al momento de la manifestacion de interés de participar en el proceso. Por lo tanto, no hace referencia a cada uno de los participantes. Dicha verificacion se realiza al momento de la evaluacion de los documentos habilitantes y calificables.

**84. PREGUNTA / SOLICITUD**

**Nota 1:** Los oferentes que sean objeto de prueba de recorrido VIRTUAL de acuerdo con lo descrito anteriormente, se les otorgara hasta 200 puntos de conformidad a lo definido en la tabla del Anexo 20 Formato de prueba de recorrido.

OBSERVACION: Se solicita al comité estructurador del proceso explicar en que consistiría la prueba de recorrido virtual mencionado en el documento y sus características.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que la prueba de recorrido se realizará de acuerdo a lo establecido en los términos del proceso, en donde se

verificarán los aspectos dispuestos dentro del Anexo 20 Formato de prueba de recorrido, a aquellos oferentes debidamente habilitados. Dicha prueba de recorrido, se realizará en un espacio virtual previamente programado dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y en la misma, se realizará la captura (grabaciones y/o pantallazos), de evidencias de los criterios enlistados en el formato en mención. Para tal fin, es importante destacar que el oferente al que se le realice la prueba de recorrido virtual, deberá garantizar la conectividad y acceso a la sesión vía Teams, los cuales se agendarán a los correos oficiales de comunicación aportados dentro cada propuesta.

**85. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACION: ¿La UT es la encargada de enlazar los ID de las empresas? Y si fuera positiva la respuesta cual es el proceso para hacerlo.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que los encargados de hacer el registro de la UT es el mismo proponente, de acuerdo a la manifestacion de interés. Positiva es la encargada de validar que la participacion se realice de acuerdo a la manifestacion de interés y soportada en los documentos habilitantes y calificables.

**86. PREGUNTA / SOLICITUD**

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 8 FORMATO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.**

Positiva Compañía de Seguros S.A no aceptará cambios en el equipo de personal mínimo requerido presentado por el oferente en su oferta durante el proceso de selección.

• Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- ✓ Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.

OBSERVACION: Se solicita al comité estructurador que se incluya la verificación en RETHUS y se tenga en cuenta la fecha de inscripción que se menciona en el mismo validando el ejercicio de la profesión esto teniendo en cuenta que los profesionales que se presentan en la propuesta por su experiencia en años algunas veces han manifestado Perdida de la tarjeta profesional pero sin embargo en este documento se menciona claramente la fecha de la inscripcion.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros, se permite manifestar que el requisito de inscripción en RETHUS, ya se encuentra establecido dentro de los términos del proceso, y que

el requisito de *Certificado de vigencia de la tarjeta profesional,* ***para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.,*** es necesario también como requisito dentro de los términos del proceso.

**87. PREGUNTA / SOLICITUD**

Requerimiento: Se solicita al comité estructurador que dentro de las funciones solicitadas para aclarar funciones o actividades desempeñadas por los diferentes perfiles se tenga en cuenta también los MANUALES DE FUNCIONES ya que algunas certificaciones mencionan únicamente el objeto del contrato que desempeño el profesional.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, tal como se expresa en los pretérminos frente al aspecto en cuestión...En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el oferente deberá anexar a la oferta copia del contrato o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia especifica solicitada. Por lo tanto, se sugiere amablemente remitirse a los términos del proceso.

**OBSERVACIONES DE QUALITY DATA S.A (88 a 94)**

**88. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACION: En el momento de cargar la oferta en ariba y teniendo en cuenta que la UT no tiene NIT asignado, ¿se debe cargar la oferta desde el usuario de la UT o desde cada usuario de empresa?,

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que las observaciones que se realicen a pretérminos de referencia, términos de refrencia y el cargue de propuesta con documentos habilitantes y calificables, de una unión temporal o consorcio, se deben cargar desde el usuario de la respectiva unión tempotal o consorcio, ya que éste no se verá afectado por el NIT, con el cual se haya efectuado el registro.

**89. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACION: En arriba se asocia la UT de una invitación de meritos anterior, la entidad cambia la asociación a UT actual?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que los registros en Ariba sea de un proponente singular o plural, se llevan a cabo según la solicitud de manifestacion de interés allegada en los plazos y fechas establecidos en el cronograma de la invitacion en la cual se pretende participar.

**90. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACION: En el caso de ser cargado de la UT como se verifica que las empresas que componen la UT estén enlazadas con el ID a la UT a la que pertenecen

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que el ID que se crea en Ariba se realiza de conformidad con la informacion suministrada por el Proponente al momento de la manifestacion de interés de participar en el proceso. Por lo tanto, no hace referencia a cada uno de los participantes. Dicha verificacion se realiza al momento de la evaluacion de los documentos habilitantes y calificables.

**91. PREGUNTA / SOLICITUD**

**Nota 1:** Los oferentes que sean objeto de prueba de recorrido VIRTUAL de acuerdo con lo descrito anteriormente, se les otorgara hasta 200 puntos de conformidad a lo definido en la tabla del Anexo 20 Formato de prueba de recorrido.

OBSERVACION: Se solicita al comité estructurador del proceso explicar en que consistiría la prueba de recorrido virtual mencionado en el documento y sus características.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que la prueba de recorrido se realizará de acuerdo a lo establecido en los términos del proceso, en donde se verificarán los aspectos dispuestos dentro del Anexo 20 Formato de prueba de recorrido, a aquellos oferentes debidamente habilitados. Dicha prueba de recorrido, se realizará en un espacio virtual previamente programado dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y en la misma, se realizará la captura (grabaciones y/o pantallazos), de evidencias de los criterios enlistados en el formato en mención. Para tal fin, es importante destacar que el oferente al que se le realice la prueba de recorrido virtual, deberá garantizar la conectividad y acceso a la sesión vía Teams, los cuales se agendarán a los correos oficiales de comunicación aportados dentro cada propuesta.

**92. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACION: ¿La UT es la encargada de enlazar los ID de las empresas? Y si fuera positiva la respuesta cual es el proceso para hacerlo.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que los encargados de hacer el registro de la UT es el mismo proponente, de acuerdo a la manifestacion de interés. Positiva es la encargada de validar que la participacion se realice de acuerdo a la manifestacion de interés y soportada en los documentos habilitantes y calificables.

**93. PREGUNTA / SOLICITUD**

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 8 FORMATO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.**

Positiva Compañía de Seguros S.A no aceptará cambios en el equipo de personal mínimo requerido presentado por el oferente en su oferta durante el proceso de selección.

• Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- ✓ Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.

OBSERVACION: Se solicita al comité estructurador que se incluya la verificación en RETHUS y se tenga en cuenta la fecha de inscripción que se menciona en el mismo validando el ejercicio de la profesión esto teniendo en cuenta que los profesionales que se presentan en la propuesta por su experiencia en años algunas veces han manifestado Perdida de la tarjeta profesional pero sin embargo en este documento se menciona claramente la fecha de la inscripción.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros, se permite manifestar que el requisito de inscripción en RETHUS, ya se encuentra establecido dentro de los términos del proceso, y que el requisito de *Certificado de vigencia de la tarjeta profesional,* ***para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.,*** es necesario también como requisito dentro de los términos del proceso.

**94. PREGUNTA / SOLICITUD**

Requerimiento: Se solicita al comité estructurador que dentro de las funciones solicitadas para aclarar funciones o actividades desempeñadas por los diferentes perfiles se tenga en cuenta también los MANUALES DE FUNCIONES ya que algunas

certificaciones mencionan únicamente el objeto del contrato que desempeño el profesional.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, tal como se expresa en los pretérminos frente al aspecto en cuestión...***En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el oferente deberá anexar a la oferta copia del contrato o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia especifica solicitada.*** Por lo tanto, se sugiere amablemente remitirse a los términos del proceso.

## OBSERVACIONES DE VCO (95 a 100)

**95. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACIÓN 1:
Con respecto al numeral 4.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO, en cuanto al requisito de la experiencia específica, deberá ser acreditada después de la fecha del título de posgrado?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que la acreditación de experiencia específica, la misma se computará de acuerdo a lo definido en la experiencia solicitada por perfil y los criterios establecidos en los términos del proceso en donde se refiere: *...de conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la Fecha inicio ejercer Acto Administrativo en RETHUS para ejercer la profesión.*

**96. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACIÓN 2: Con respecto al numeral 4.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO, se solicita a la entidad contratante, se aclare si se deberán presentar todas las hojas de vida del personal mínimo requerido, o si por el contrario se deberán presentar únicamente las hojas de vida de los perfiles que asignan puntaje.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que de acuerdo a lo definido en los términos del proceso frente a la observación, en los habilitantes técnicos se indica*...4.3.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE...Para*

*garantizar la calidad en la prestación del servicio a contratar, el proponente deberá contar con un equipo de trabajo que incorpore profesionales en distintas áreas del conocimiento, con la formación y la experiencia que se ajusten a la siguiente estructura mínima:...• Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la oferta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en los términos de referencia y estar acompañada de los respectivos* ***documentos soporte....• La Entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de las hojas de vida presentadas y sus anexos.".***

**97. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACIÓN 3: - Los términos expresan que: el valor de la oferta deberá ser igual o inferior al 100% de los costos asignados para cada uno de los servicios del presente proceso; por tanto, se concluye que de acuerdo a los servicios que se presten así será la facturación de los servicios al oferente; pero a su vez los términos exigen costos fijos de operación como lo son el talento humano en dedicación para algunos servicios 24x7: *"Positiva Compañía de Seguros S.A no aceptará cambios en el equipo de personal mínimo requerido en el proceso de selección ofrecido por el contratista y evaluado por la Compañía y se deberá garantizar una permanencia mínima de un año a partir de la suscripción del contrato".* y la disposición de la herramienta tecnológica entre los principales rubros; así las cosas, ¿Positiva como garantizara un número mínimo de actividades de acuerdo a los servicios requeridos que lleven efectivamente a facturar el presupuesto asignado en el proceso?.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros, se permite manifestar que el valor de los contratos que se pretenden adjudicar es de "cuantía indeterminada" y de naturaleza por eventualidad ligado a una siniestralidad inicial y por tanto las proyecciones se estimaron en base a unas frecuencias e históricos de la compañía.

**98. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACIÓN 4: ¿Cómo se realizará el flujo o intercambio de información fuente para la ejecución de los diferentes servicios específicos?:

1. Auditoría de Cuentas Médicas:
2. Auditoria de Reembolsos Auditoria de Incapacidades
3. Auditoria de reconocimiento de reclamaciones
4. Interventoría contratos de Red Asistencial

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que, el flujo o intercambio de información fuente para la ejecución de los diferentes servicios en mención, se realiza a través de las herramientas y consulta de base de datos de la Compañía.

**99. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACIÓN 5: Con respecto al numeral 5.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE, se solicita a la entidad se permita aclarar ¿cuantas certificaciones se pueden presentar para acreditar el requisito de experiencia ponderable y poder obtener los 200 puntos?

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que, no existe un límite de certificaciones dentro del requisito en el numeral 5.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE, sin embargo, se debe tener en cuenta los demás aspectos exigidos en el mismo.

**100. PREGUNTA / SOLICITUD**

OBSERVACIÓN 6: Con respecto al numeral 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE EN INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE TRASLADOS NO URGENTES DE PACIENTES, se solicita a la entidad se permita aclarar ¿cuantas certificaciones se pueden presentar para acreditar el requisito de experiencia ponderable y poder obtener los 50 puntos. Toda vez que la Nota 3 indica:" El oferente deberá remitir certificaciones diferentes a las habilitantes para certificar la experiencia adicional." Se habla de certificaciones, pero no especifica la cantidad de las mismas.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que, no existe un límite de certificaciones dentro del requisito en el numeral 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE EN INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y/O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE TRASLADOS NO URGENTES DE PACIENTES, sin embargo, se debe tener en cuenta los demás aspectos exigidos en el mismo.

**OBSERVACIONES DE Forza Medicina Laboral**
**(101 a 105)**

**101. PREGUNTA / SOLICITUD**

**OBSERVACIÓN 1**

Frente al siguiente numeral:

4.3.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

Consideraciones frente a la experiencia:
✓ Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.

Indicar a qué hace referencia con la referencia “otros documentos”.

Es válido para acreditar el ítem: Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s); documento de manual de funciones y/o perfil de cargo de la entidad contratante para todas las modalidades de contratación (Vinculación laboral, Prestación de servicios, etc)

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros, se permite manifestar que el término de "otros documentos" corresponde directamente a todos aquellos adicionales a los estipulados en los términos, que complementen la idoneidad del requisito.

**102. PREGUNTA / SOLICITUD**

**OBSERVACIÓN 2**

Frente al ítem de acreditar con el equipo mínimo requerido según el numeral 4.3.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE; donde se solicita “Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión; solicitamos aclaración si para el caso de profesionales de la salud puede ser acreditado con el RETHUS, teniendo en cuenta que:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1164 de 2007, para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud se requiere acreditar los siguientes requisitos:

1. Para egresados de programas de educación superior:

a) Título otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida (técnico profesional, tecnólogo, profesional, especialización, magíster, doctorado), en los términos señalados en la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique adicione o sustituya. Si el título se obtuvo en el extranjero, debe presentarse convalidación por parte de la autoridad competente, que actualmente es el Ministerio de Educación Nacional.
b) Los egresados de los programas de pregrado de Bacteriología, Enfermería, Medicina y Odontología deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 1164 de 2007 y a la Resolución 1058 de 2010

c) Inscribirse en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), según lo definido en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007 (ver respuesta pregunta No. 1).

Efectuada la inscripción, se le expedirá al profesional una tarjeta como Identificación Única Nacional del Talento Humano en Salud, en los casos en que dicha

2. Para egresados de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano:

a) Quienes quieran ejercer una ocupación de la salud, como los técnicos laborales o auxiliares en salud, deberán acreditar el certificado otorgado por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, legalmente reconocida, en los términos establecidos en la Ley 115 de 1994 y sus reglamentarios.
b) Inscribirse en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), según lo definido en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007 (ver respuesta pregunta No. 1).

Según la Ley 1164 de 2007 no se requieren requisitos adicionales o diferentes a los arriba señalados, como se establece en su artículo 21:

*"La presente ley regula general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, sobre las demás leyes."*

*"Para el ejercicio de las profesiones y de las ocupaciones del área de la salud no se requieren registros, inscripciones, licencias, autorizaciones, tarjetas o cualquier otro requisito diferente a los exigidos en la presente ley*".

Por lo anterior resulta improcedente exigir o realizar inscripciones departamentales diferentes a la del ReTHUS, que, como su nombre lo indica, es un registró único y nacional. Esto sin perjuicio de lo contenido en leyes de la República que de manera específica señalan aspectos relacionados con el ejercicio de algunas áreas del conocimiento.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que la acreditación de experiencia específica, la misma se computará de acuerdo a lo definido en la experiencia solicitada por perfil y los criterios establecidos en los términos del proceso en donde se refiere: *...de conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior,* ***excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la Fecha inicio ejercer Acto Administrativo en RETHUS para ejercer la profesión.***

**103. PREGUNTA / SOLICITUD**

**OBSERVACIÓN 3**

Las propuestas deberán ser presentadas en medio digital a través de la plataforma de ARIBA en el evento creado para tal fin y todos sus documentos. En la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios, el valor en letras y números de su propuesta y un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

Solicitamos se nos pueda indicar, si la oferta debe ser presentada en formato scanner debidamente foliada, o si los documentos que forman parte esencial de la propuesta podrán ser presentados en formato digital en PDF.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite indicar que la presentación de la propuesta se debe realizar, de acuerdo con las condiciones previstas en el numeral 3.1. de los Pretérminos de referencia, de tal forma que lo presentado en formato scanner, como en formato digital en pdf, debe estar foliado.

**104. PREGUNTA / SOLICITUD**

**OBSERVACIÓN 4**

4.3.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE,
Relacionan para los perfiles del equipo mínimo en el rol de: Gerente de proyecto, Líder de Interventoría, Líder de Auditorias de Prestaciones Asistenciales, Líder Auditorias de Prestaciones Económicas, Líder de Medicamentos, Profesional de Transporte, Líder Concurrencia, Profesional jurídico y Profesional financiero o contable: “mínimo 5 años deben ser en servicios para administradoras de riesgos laborales”

Indicar si hace relación a que la ejecución de las funciones y/o actividades ejecutadas por cada uno de los profesionales debieron ser por contrato directo con ARL, o por el contrario, este requisito puede ser acreditado a través de contrato con un tercero quién haya prestado servicios ante ARL

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, tal como se expresa en los pretérminos, específicamente en la experiencia a acreditar del EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE, se deberá contar con experiencia mínima en servicios para administradoras de riesgos laborales. Por lo que, la documentación que se allegue deberá dar fe de dicha experiencia y actividades realizadas con relación a servicios para administradoras de riesgos laborales, independientemente al tipo de

vinculo contractual. En todo caso, Positiva Compañía de Seguros se reserva la facultad de verificar la documentación aportada con la ARL correspondiente y/o solicitar las aclaraciones a las que haya lugar.

**105. PREGUNTA / SOLICITUD**

**OBSERVACIÓN 5**

Frente al numeral, 5.5 INNOVACIÓN: SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL PROCESO DE AUDITORÍA Y/O INTERVENTORÍA MÉDICA - (OTORGA 200 PUNTOS), en donde se indica; Nota 1: Los oferentes que sean objeto de prueba de recorrido VIRTUAL de acuerdo con lo descrito anteriormente, se les otorgara hasta 200 puntos de conformidad a lo definido en la tabla del Anexo 20 Formato de prueba de recorrido. Solicitamos al comité estructurador, indicarnos cuál será la forma de practicar la prueba de recorrido virtual mencionado en el documento; tiempo de evaluación, modelo y sus características en general.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que la prueba de recorrido se realizará de acuerdo a lo establecido en los términos del proceso, en donde se verificarán los aspectos dispuestos dentro del Anexo 20 Formato de prueba de recorrido, a aquellos oferentes debidamente habilitados. Dicha prueba de recorrido, se realizará en un espacio virtual previamente programado dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y en la misma, se realizará la captura (grabaciones y/o pantallazos), de evidencias de los criterios enlistados en el formato en mención. El tiempo de evaluación por prueba de recorrido será de aproximadamente de 3 horas en promedio para aquellos oferentes habilitados. Para tal fin, es importante destacar que el oferente al que se le realice la prueba de recorrido virtual, deberá garantizar la conectividad y acceso a la sesión vía Teams, los cuales se agendarán a los correos oficiales de comunicación aportados dentro cada propuesta.

## OBSERVACIONES DE AGS AMERICAS SAS (106 a 108)

**106. PREGUNTA / SOLICITUD**

**Carácter Financiero**

| | | |
|---|---|---|
| Auditoría de Concurrencia | $ 725.663 + IVA por paciente concurrido | Grupo 1<br>Grupo 2 |
| Auditoría de Acompañamiento | $ 295.812 + IVA por auditoria de acompañamiento realizada. | Grupo 1<br>Grupo 2 |
| Auditoría de cuentas médicas | 1,2% Sobre el valor facturado Auditado<br>+IVA | Grupo 1<br>Grupo 2 |
| Auditoría de reembolsos | 7,17% Sobre el valor facturado Auditado en el mes<br>+IVA | Grupo 1 |
| Auditoría para el reconocimiento de Reclamaciones | 1,1% Sobre el valor facturado Auditado en el mes<br>+IVA | Grupo 1<br>Grupo 2 |
| Auditoría de incapacidades | $ 3.812 + IVA por incapacidad auditada | Grupo 2 |
| Interventoría | $ 2.489.057 + IVA por gestión de interventoría mensual para los proveedores pertenecientes a la **categoría IV.** *(Ver ficha técnica numeral de categorías)* | Grupo 1<br>Grupo 2 |
| | $ 1.244.528 + IVA por gestión de interventoría mensual para los proveedores pertenecientes a la **categoría III.** *(Ver ficha técnica numeral de categorías)* | |
| | $ 352.739 + IVA por gestión de interventoría mensual para los proveedores pertenecientes a la **categoría II.** *(Ver ficha técnica numeral de categorías)* | |
| | $ 118.250 + IVA por gestión de interventoría mensual para los proveedores pertenecientes a la **categoría I.** *(Ver ficha técnica numeral de categorías)* | |

En el sub-numeral 4.4 OFERTA ECONÓMICA HABILITANTE - ANEXO N° 9 (FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA) de los Pretérminos de Referencia de la Invitación de Méritos N° 1 en el párrafo cuarto se mencionan y se muestran los costos asignados para cada uno de los servicios del presente proceso, expresados en la siguiente tabla:

Al realizar una revisión y análisis financiero se puede expresar que **estos costos están por debajo de la media nacional para la contratación** de esta modalidad de servicios y se puede demostrar con el siguiente ejercicio:

- La Estancia promedio de cada uno de los Asegurados de Positiva Compañía de Seguros S.A., que demandan Internación Hospitalaria es de 5,6 días; es decir, que el Auditor Concurrente debe brindarle por lo menos 4 visitas de concurrencia hasta su egreso. El costo promedio mensual de una Auditoría de Concurrencia finalizada para cada asegurado es de $850.000 (valor que incluye honorarios profesionales del médico, desplazamiento, apoyo tecnológico y gastos administrativos).
- En cuanto a los costos por un Acompañamiento efectuado al Asegurado que consulta los servicios de urgencias en donde el Gestor de Acompañamiento debe desplazarse hasta el centro asistencial y acompañar en promedio 4,5 horas al Asegurado, en el análisis este valor suma $345.000 por acompañamiento finalizado.
- En la línea de Concurrencia y acompañamiento, las modificaciones incluidas en este proceso son:
    - Los servicios son presenciales, están los listados específicos de las ciudades y/o municipios en los que se realizará la concurrencia, siendo

en su mayoría ciudades capitales y municipios cercanos a estas (Chía, Soacha para Bogotá y Rionegro para Medellín).
    - La concurrencia debe ser realizada únicamente por médicos auditores.
    - Se deben hacer visitas diarias para las estancias cortas que se establecen de 1 a 5 días, para el caso de estancias largas, establecidas a más de 6 días se deben hacer visitas día por medio hasta el egreso.
    - Se relacionan los espacios de reunión para tener en cuenta: informe de gestión mensual a las sucursales, reuniones técnico-administrativas para presentación de casos.
    - Para el caso de acompañamiento los casos pueden ser asignados de domingo a domingo en horario de 06:00 a.m. a 10:00 p.m
    - Para el caso de concurrencia los casos pueden ser asignados en cualquier horario y se deben prestar de lunes a sábado de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., se tienen las primeras 24 horas para iniciar la concurrencia
- La Auditoría de Cuentas Médicas realizando una gestión integral que verifique facturación, tarifas, soportes, calidad, pertinencia, cobertura, autorizaciones y acuerdos de voluntades en el ámbito nacional tiene un costo promedio de 1,5% sobre el valor total de la factura. Además, el cierre de conciliación se debe hacer en máximo 105 días desde la radicación de la factura.
- En cuanto a la Auditoría Integral de Incapacidades Temporales involucrando las tres fases que el proceso demanda, asumiendo que el costo corresponde a la gestión de una incapacidad, el valor es de $6.275 por cada incapacidad auditada.

Por lo anterior, se solicita el análisis y se recomienda el ajuste en un 30% del costo de las Auditorías Concurrentes, de Acompañamiento, de Cuentas Médicas y de Incapacidades Temporales.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros, se permite manifestar que teniendo en cuenta el Manual para el Abastecimiento Estratégico dispone en su numeral, 8.1.2.1. ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO *"...Es un análisis que tiene como finalidad tener una visión clara de las características del bien o servicio que se requiere contratar para ello la Gerencia de Abastecimiento Estratégico podrá: ...* **Revisar la base de datos de proveedores de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y de aquellos que han participado anteriormente en procesos de selección,** ...".* Así entonces, la fuente interna es un factor fiable para determinar los precios estimados en el presente proceso, teniendo en cuenta el histórico, frecuencias y red propia contratada. Se sugiere amablemente, remitirse al Análisis del Sector y Estudio de Mercado y Estudios Previos publicados en el presente proceso.

**107. PREGUNTA / SOLICITUD**

Sobre el proceso de Interventoría Integral a la Red Asistencial de Positiva Compañía de Seguros S.A., los costos igualmente están subvalorados. A los valores propuestos en estos Pretérminos se debe sumar un 50% adicional que

cubra el costeo de las Visitas de Calidad y de Seguimiento de cada PSS 7 PTS u Operador Logístico de Medicamentos. Explicado por los siguientes aspectos:

1. Las actividades están incluidas de forma explícita relacionadas con:
   i. el Seguimiento y reporte de planes de mejora de los proveedores,
   ii. Asistir a reuniones de seguimiento,
   iii. Elaboración de actas de reuniones, de terminación anticipada y de liquidación de contratos
   iv. Atender los requerimientos de tipo administrativo, judicial y de cualquier índole, incluyendo comparecer a audiencias aun cuándo se haya terminado el contrato de interventoría.

2. En las actividades de seguimiento técnico se relacionan las siguientes actividades:

   a. Seguimiento a indicadores
   b. Reporte mensual de ANS
   c. Seguimiento de planes de mejora.
   d. Actividades relacionadas con pólizas de cumplimiento

3. En las actividades de seguimiento jurídico se incluyeron las siguientes actividades:

   a. Emisión de conceptos jurídicos sobre requerimientos de los proveedores y medidas de seguridad y sanciones.

4. Se evidencia entrega de los informes de manera mensual en los primeros cinco (5) días hábiles del mes subsiguiente y en los informes generales de interventoría menciona informes mensuales, trimestrales y anuales para cada servicio.

5. En lo relacionado con visitas de seguimiento:

| Descripción Red | Periodicidad | Forma |
|---|---|---|
| Red de IPS | Una (1) vez al año | Presencial |
| Operadores logísticos | Por lo menos dos (2) veces al año | Presencial |
| Osteosíntesis, órtesis, prótesis, línea blanda, ayudas técnicas y movilidad | Una (1) vez al semestre | Virtual o presencial |
| Alojamiento (hoteles) | Mínimo dos (2) veces al año | Virtual o presencial |
| Traslado terrestre especial no urgente | Una (1) vez al semestre | Presencial |

Los términos no precisan el financiamiento de estas actividades que exigen desplazamientos que demandan costos que el contratista debe asumir.

Todo lo anterior se solicita en el marco del **Manual para La Gestión de Abastecimiento**, documento que en el numeral **8.1.3.1. ESTUDIOS PREVIOS**, establece con claridad *el "Conjunto de documentos a través de los cuales se establece la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, se determinan las especificaciones técnicas, el valor del bien o servicio y se analizan los riesgos de la contratación."*

Al respecto sea válido mencionar que el proceso de referencia, no cuenta con estudios previos desde el año 2021, lo cual se ve reflejado en los valores que se encuentran desalineados con el mercado, aparte del alcance del contrato, lo cual ya fue explicado anteriormente

Se sugiere a la Entidad actualizar el estudio de mercado.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros, se permite manifestar que teniendo en cuenta el Manual para el Abastecimiento Estratégico dispone en su numeral, 8.1.2.1. ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO *"...Es un análisis que tiene como finalidad tener una visión clara de las características del bien o servicio que se requiere contratar para ello la Gerencia de Abastecimiento Estratégico podrá: ...* ***Revisar la base de datos de proveedores de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y de aquellos que han participado anteriormente en procesos de selección,*** *..."*. Así entonces, la fuente interna es un factor fiable para determinar los precios estimados en el presente proceso, teniendo en cuenta el historico, frecuencias y red propia contratada. Se sugiere amablemente, remitirse al Análisis del Sector y Estudio de Mercado y Estudios Previos publicados en el presente proceso.

**108. PREGUNTA / SOLICITUD**

**Carácter técnico**

1. Agradecemos a la Entidad confirmar si en el marco del presente concurso, es permitido y va a ser evaluado satisfactoriamente, que un mismo contrato de experiencia del proponente se presente en los dos criterios de ponderación de experiencia adicional, es decir que un mismo contrato sea presentado a los numeral 5.1 y 5.2 del pliego de condiciones

   Lo anterior respetando la condición de que este contrato sea adicional a los contratos presentados en el requisito de experiencia habilitante del proponente.

**RESPUESTA:**

Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar que, dentro de los términos del presente proceso, no se excluye la experiencia adicional ponderable, siempre y cuando la misma, cumpla con lo establecido para cada uno de los numerales en mención. Es por lo anterior, que se deberá remitir la información de acuerdo a lo establecido en cada uno de los numerales y de manera independiente.